

H. CONGRESO DEL ESTADO

DE SONORA  
13:54  
22 MAR. 2023  
RECIBIDO

DEPARTAMENTO DE OFICIALIA  
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA

ASUNTO: SE PRESENTA DEMANDA DE  
JUICIO POLITICO.

PRESUNTOS RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL  
SINDIICO Y REGIDORES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN  
IGNACIO RIO MUERTO  
SONORA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
PRESENTE.-

03063

Quien suscribe, HECTOR HERNANDEZ GARCIA, Ciudadano Mexicano, por propio derecho, señalando como domicilio para óir y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de caracter personal, el ubicado en cerrada paris numero 38 fraccionamiento Marsella, Municipio de Guaymas Sonora, CP 85457, correo electrónico hectorhdez98@hotmail.com número de teléfono celular 6442462175, ante este Congreso del Estado de Sonora, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos que se señalan como cualquier infracción a la Constitución Política local; del título séptimo Responsabilidad Política, capítulo I SUJETOS CAUSAS DE JUICIO POLITICO Y SANCIONES artículo 233, 234, 235, 236, 237, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora y demás relativas aplicables, es que vengo a presentar **DEMANDA DE JUICIO POLITICO** en contra de los CC. ABEL GONZALEZ AMBRIZ, Presidente Municipal, JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES, Síndico Municipal, SANTIAGO QUIÑONEZ PUENTE, MARIA TERESA ARGUELLES RIVERA, IGNACIO VALENZUELA ALCANTAR, MELINA FLORES BARRAZA, Y BRENDA YAZMIN CHAVEZ CRISTIN, en su calidad de Regidores Titulares del H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora.

Lo anterior al tenor de los siguientes hechos:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE SONORA  
RECIBIDO  
22 MAR. 2023  
HORA: 14:17h OFICIALIA MAYOR  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

2.- Que con fecha 01 de Enero del año 2022, el H. Ayuntamiento de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, por conducto de su Presidente Municipal Doctor Abel González Ambriz, se me expidió nombramiento para desempeñar el cargo de ABOGADO INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, del H. Ayuntamiento, con el carácter de confianza, llevando acabo la protesta de ley para CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO que el gobierno Municipal de San Ignacio Rio Muerto me ha conferido MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LANACION, EL ESTADO Y MUNICIPIO, resultando así en el tiempo subsecuente.

3.- Que con fecha 28 de Febrero del 2023, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ABEL GONZALEZ AMBRIZ, siendo aproximadamente las 14:00 horas ingresa a la

oficina donde me encontraba trabajando en compañía de la Mtra. Bibiana Esthela Molina Leon, Titular del Organo de Control y Evaluacion Gubernamental y de visita estaba la regidora Brenda Yazmin Chavez Cristin, cuando se dirige a mi persona le Señor Presidente Municipal Abel Gonzalez Ambriz y me pide que por favor lo acompañe a su despacho acto seguido lo acompaño y ya estando en su despacho de Presidencia Municipal del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, este me dice que, había encomendado a varios funcionarios lo que en un momento el mismo me dirá, que los funcionarios lo desobedecieron y para el eran unos culones, diciéndome yo en mi cargo de presidente municipal te digo lo que los otros funcionarios culones no se atrevieron y lo que te tengo que decir es que desde este momento dejas de trabajar para este municipio porque ya no quiero que sigas investigando a mis funcionarios, por eso estas bien jodido quien chingados te crees, retírate en este momento del ayuntamiento, a lo que le conteste que si estaba seguro de lo que ésta haciendo porque me ésta despidiendo injustificadamente, y que con ello ésta procurando la impunidad de supuestos delitos que se encuentran en investigación y/o interponiéndose con ello a las investigaciones que llevo a mi cargo como investigador de la Unidad de Responsabilidades Administrativas , a lo que me contesto que me dejara de pendejadas y que pasara a retirarme, acto seguido me salí de su despacho dirigiéndome a la oficina para notificarle a mi jefa inmediata la C. Bibiana Esthela Molina león, le comuniqué el presidente me despidió injustificadamente ya que indebidamente estaba investigando a sus funcionarios, después procedí a retirarme.

(Codigo Penal para el Estado de Sonora Artículo 180, **ABUSO DE AUTORIDAD, fraccion VIII**, Procurar la impunidad de los delitos o faltas de que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, absteniéndose de hacer, inmediatamente, la denuncia de los hechos, o entorpeciendo su investigación, IX, Aprovecha el poder o autoridad propias **del empleo, cargo o comisión que desempeña para satisfacer indebidamente algún interés propio o de cualquier otra persona**, así como encuadra también la conducta del presidente municipal en **DELITOS COMETIDOS CONTRA LA PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, Artículo 193 fracción VII, Retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia.

4.- Que con fecha 19 de septiembre del 2022 se recibió escrito de denuncia anónima dirigida a la Maestra Bibiana Esthela Molina Leon Titular del Organo de Control y Evaluacion Gubernamental del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, donde denuncian a la C. JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, (dice) ya que esta funcionaria Publica viene desde el inicio del ciclo escolar presentando su servicio como Maestra docente en una escuela que se encuentra en la Ciudad de Navojoa , Sonora, además de que se traslada del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, a la escuela donde presta sus servicios en un horario de 8:00 am a las 14:00 hrs dos de la tarde en el Vehiculo Oficial que le fue asignado por el Municipio.

lo anterior se hace de su conocimiento para que se aplique la Ley ya que este gobierno actual repudia los actos de corrupción en los que actúa esta funcionaria ella MIENTE, ROBA, Y TRAICIONA AL PUEBLO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA.

Es importante decirle que aquí en la escuela donde ella labora argumenta que ella tiene todo el apoyo del señor Presidente Municipal Dr. Abel Gonzalez Ambriz y de los regidores, además dice que su mamá (se desconoce su nombre) es una alta funcionaria que la protege de todos.

Por lo que esta DENUNCIA ANONIMA, que se le presenta por este medio, debe de ser investigada y de sus resultados SANCIONAR a la funcionaria publica SINDICO MUNICIPAL JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES a demás a falta del juramento que profesó el pasado día 16 de Septiembre del 2022, cumplir y hacer cumplir las leyes que de ella emanen.

5.- Así mismo con fecha 13 de octubre del 2022 la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Maestra Bibiana Esthela Molina León me turna la denuncia y me instruye para que inicie con la investigación a que haya a lugar.

6.- Que en consecuencia esta autoridad investigadora de presuntas faltas administrativas del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental una vez analizado de fondo el asunto se determinó acuerdo de inicio a la investigación, tramitando su acuerdo correspondiente, asignándole número de expediente 099/2022.

7.- Se gira oficio número 21/2023 , al C. LIC. IVAN ANTONIO RUBALCAVA GUILLEN titular de la oficina de Oficialia Mayor recibido con fecha 02 de Febrero del 2023, solicitándole copia del documento que obre en sus archivos consistente en Licencia sin goce de sueldo emitida por la Secretaria de Educación y Cultura de Sonora a Nombre de la c. Judith Guadalupe Gonzalez Torres, así mismo con misma fecha da contestación a lo solicitado entregado dos copias útiles.

8.-Que con fecha 07 de febrero del 2023 se turna oficio al C. LIC. JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, solicitándole proporcione copia certificada del nombramiento de la C. JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES en su calidad de SINDICO MUNICIPAL.

9.- Que bajo oficio número 036/SM/2023 de fecha 08 de Febrero del 2023 da contestación haciendo entrega en copia certificada el nombramiento de SINDICO MUNICIPAL DE LA C. JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES.

**10.-** Con fecha 24 de enero del 2023, bajo oficio número AUJ-022/2023, El Lic. Nestor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, donde anexa Oficio No. DGRH-955/2023 signado por el Director General de Servicios Documentales, en el cual se da contestación al oficio signado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos Lic. Nestor Paredes Lugo.

**11.-** se recibe Oficio número DGRH-955/2023 de fecha 24 de enero del 2023, signado por los Lic. Luis Fernando Rodriguez Muñoz en su calidad de Director de Servicios Documentales así como del Lic. Ricardo Alcaraz Ruiz en su calidad de recursos Humanos, ambos de la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora donde expresan lo siguiente;

HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE LA C. JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES, CONTABA CON UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR COMISION SINDICAL COMPRENDIDA EN EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, POSTERIOR MENTE SE LE OTORGO OTRA LICENCIA CON EL MISMO CONCEPTO COMPRENDIDA EN EL PERIODO 01 DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN ESE SENTIDO, LA SUSCRITA SOLICITO CANCELAR SU LICENCIA REANUDANDO LABORES CON EFECTOS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

**Así mismo, le informo, que se encuentra activa,** adscrita a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular número 88 (USAER) ubicada en la localidad de Huatabampo, Sonora, desde el 16 de Agosto de 2019, respecto al horario de trabajo, deberá ser gestionado al área educativa correspondiente, ya que no corresponde a esta unidad administrativa.

Así mismo en oficio DGEE No 071/2023 de fecha 26 de enero del 2023, se recibe oficio signado por el Director General de Educación Elemental, donde refiere que con relación a la C. Mtra. Guadalupe Gonzalez Torres, corroborando en nuestra base de datos verificamos que reanudo labores de una licencia sin goce de sueldo el 01 de Septiembre de 2022 a la Unidad de Servicios a la Unidad Regular No. 88 ubicada en calle Vicente Suarez S/N en la zona urbana de Huatabampo. Se encuentra asignada como maestra de apoyo a la escuela regular Jardín de Niños "Vicente Suarez" (C. C. T.26 DJN0240N). con domicilio en Graciano Sanchez S/N esquina con calle Pino Suarez, en la localidad de Bacobampo, Etchojoa con horario de atención de las 8.30 a las 12:30 hrs.

**13.-** Se turna oficio número 022/2023 con fecha 9 de febrero del 2023, dirigido al Lic. Nestor Paredes Lugo Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, donde se solicitan Copias

Certificadas, en complemento a la información proporcionada en el oficio anterior descrito es que se le solicita se nos proporcione copias certificadas de las listas de asistencia suscritas por la C. MAESTRA JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES de fechas 01 de septiembre al 31 de Diciembre del 2022, así mismo del 01 de Enero a la fecha de existencia dentro del presente año 2023.

14.- Que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de Sonora realice auditoría integral número 2022AMO109010087 Al Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora y que de su ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRECIERRE en su parte de HECHOS numeral 17 que a la letra dice; Se observó que la Síndico Municipal, reanudo sus labores de una licencia sin goce de sueldo otorgada por la Secretaria de Educación y Cultura el día 01 de Septiembre de 2022 a la Unidad de Servicios de Educación y Cultura el día 01 de septiembre de 2022, a la unidad de servicios de educación regular número 88, asignada como maestra de apoyo, en la escuela regular Jardín de Niños Vicente Suarez, en la localidad de Bacobampo Municipio de Etchojoa, Sonora, con un horario de 8:30 a 12:30 según oficio número DGEE0 071/2023 de fecha 26 de enero del 2023, girado por el Director General de Educación Elemental del Estado de Sonora al Titular de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Educación y Cultura por lo tanto le resulta imposible cumplir en su totalidad con el horario Institucional de labores; imponiendo **MEDIDA DE SOLVENTACION:** Solicitándole proporcione lo siguiente:

a).- Acreditar la autorización de cabildo para ausentarse de sus labores Institucionales para desempeñarse como docente en la localidad de Bacobampo, Municipio de Etchojoa, Sonora en el horario establecido según oficio número DGEE 071/2023 de fecha 26 de enero de 2023 o en su defecto proceder a realizar el reintegro de los servicios personales cubiertos, proporcionando copia certificada a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación generada para verificar el cumplimiento de la acción requerida.

b).- Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de que un funcionario no ejerza dos encargos por lo que se disfrute sueldo o remuneración presuntamente no lo hicieron, contraviniendo en la normatividad aplicable.

c).- Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, **haciéndolas del conocimiento del Organismo Interno de Control para su vigilancia.**

Que con fecha 20 de febrero del 2023 la C. MTRA. JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES Titular de Sindicatura del Municipio de San Ignacio Rio

Muerto, Sonora, da contestación por escrito donde el ISAF le cambia la medida de solventación en el inciso a).- dice que en el inciso a de medida de solventación;

a).- Acreditar la compatibilidad de horarios para dar cumplimiento simultáneamente al CARGO DE SINDICO MUNICIPAL en la localidad de San Ignacio Rio Muerto, y el cargo de docente en el Jardin de Niños Vicente Suarez en la localidad de Bacobampo, Municipio de Etchojoa, Sonora, mismas localidades entre las cuales existe una distancia aproximada de 76 kilometros o en su defecto proceder a realizar el reintegro de los servicios personales cubiertos, proporcionando copia certificada a este Organo Superior de Fiscalización, de la documentación generada para verificar el cumplimiento de la acción requerida.

a).- con el fin de cumplir con una jornada de trabajo, la cual contempla 8 horas de trabajo diurno, según la Ley Federal de Trabajo que a la letra dice:

Articulo 61.- La duración máxima de la jornada será: de Ocho horas la diurna, siete la nocturna, y siete horas y media la mixta.

15.- Asi mismo es relevante decir que en su numeral 11 de la citada auditoría practicada al Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, y en su misma **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE CIERRE DE AUDITORIA** dice; Se Observo que durante el periodo de revisión se detecto a una persona registrada en nomina del Municipio y en la planilla de personal como Director de Planeación, percibiendo sueldos durante los meses de febrero a septiembre de 2022 por la cantidad de \$ 109,108 mismo que no cubre un horario de asistencia de labores dentro de la Administración Pública Municipal, fungiendo como asesor jurídico según lo manifestado en acta de hechos de fecha 26 de enero del 2023.

#### **MEDIDA DE SOLVENTACION;**

Se solicita proporcione lo siguiente:

a).- Acreditar la evidencia documental de los trabajos realizados o en su caso el reintegro de los recursos pagados a estas personas.

b).- Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables del control de asistencia que se debe llevar, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable.

c).- Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia

Con fecha 20 de febrero del 2023, el C. LIC. JOSE IGNACIO CINCO FRANCO en su calidad de Titular de la Dirección de planeación del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora da contestación a la observación en el número 11 de la Auditoria, donde se le pide que debe de acreditar con evidencia documental de los trabajos realizados o en su caso el reintegro de los recursos pagados a esta persona.

Que de la contestación que rinde el C. LIC. JOSE IGNACIO CINCO FRANCO en su calidad de Titular de la Dirección de Planeación del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, NO ANEXA DOCUMENTACION ALGUNA QUE ACREDITE SUS TRABAJOS COMO DIRECTOR DE PLANEACION, TAMPOCO EXHIBE DOCUMENTOS DONDE ACREDITE EL REENVOLSO DE LA SUMA QUE SE LE CONSIGNO DEBE DE DEBOLVER POR PAGOS DE SALARIOS.

Es importante aclararles a este H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, que el C. LIC. José Ignacio Cinco Franco, es funcionario del Poder Judicial del estado de Sonora como actuario-notificador, adscrito a los Juzgados civiles en la localidad de Ciudad Obregon, Sonora.

16.- se desprende de la misma denuncia anónima a la que se hace mención en el numeral 4 en donde se describe; **Es importante decirle que aquí en la escuela donde ella labora argumenta que ella tiene todo el apoyo del señor presidente Municipal Dr. Abel Gonzalez Ambriz y de los Regidores además dice que su Mama (se desconoce su nombre) es una alta funcionaria que la protege de todo; cabe mencionar que la Mama de la Sindico Municipal se llama MARIBEL TORRES VEGA y ocupa el cargo de Directora de Promoción y Desarrollo Economico Municipal de San Ignacio Rio Muerto, Sonora y que en el numeral 10 de la ya citada Auditoria integral dice; Se advierte que los expedientes del personal que labora con el sujeto fiscalizado no se encuentran debidamente integrados, ya que de una muestra de 18 expedientes analizados se determinaron faltantes de almenos uno de los siguientes documentos siendo que a la Funcionaria MARIBEL TORRES VEGA, Directora de Promoción y Desarrollo Economico Municipal, observándole la falta del alta al servicio médico y Constancia de Estudios.**

Medida de Solventación:

Se solicita proporcionen lo siguiente:

a).- Acreditar la integración de los expedientes del personal adscrito al Sujeto Fiscalizado necesaria a efecto de que todos los expedientes se encuentren completos, proporcionar copia debidamente certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, para validar el cumplimiento de la acción requerida.

b). Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del **Órgano Interno de Control para su vigilancia**.

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

**Artículo 61.-** Cometerá Nepotismo el Servidor Público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

**Artículo 63.-** Es falta grave, omitir el entero de cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

CODIGO PENALES PARA EL ESTADO DE SONORA

Artículo 190.- Comete el delito de ejercicio abusivo de funciones

I.- El servidor público que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, indebidamente otorgue por si o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicia, excenciones, efectue compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos al propio servidor público a sus conyugue, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

17.- se sucita la falta de firmas autógrafas en la acta número 1 de instalación de cabildo de la Administración Pública Municipal 2021-2024 del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora y con ello se deja sin constancia legal de las actuaciones por parte de quienes fueron electos como Presidente Municipal, Sindico Propietaria y Regidores Propietarios para la administración 2021-2024 del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora.

Los anteriores hechos constituyen violaciones graves a la Constitución Política del Estado de Sonora, y a la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, ya que, a efecto de encubar su responsabilidad y la de sus allegados, el Presidente Municipal ABEL GONZALEZ AMBRIZ, Síndico Municipal JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES, Regidores Propietarios SANTIAGO QUIÑONEZ PUENTE, MARIA TERESA ARGUELLES RIVERA, IGNACIO VALENZUELA ALCANTAR, MELINA FLORES BARRAZA, BRENDA YAZMIN CHAVEZ CRISTIN Y REGIDOR(A) ETNICO(A). Realizaron actos y omisiones que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales de las y los habitantes del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora.



Lo anterior al tenor de los siguientes:

### CONCIDERANDOS

**PRIMERO.** Que es facultad del H. Congreso del Estado de Sonora, en cumplimiento al **Artículo 233 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones de Sonora**, sujetos de Juicio Político de acuerdo a la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, erigirse como Organismo Instructor y de acusación, y remitir en el momento procesal oportuno como jurado de sentencia, acusación contra el C. Abel Gonzalez Torres, como Presidente Municipal, Judith Guadalupe Gonzalez Torres, como Sindico Municipal, Santiago Quiñonez Puente, Maria Teresa Arguelles Rivera, Ignacio Valenzuela Alcantar, Melina Flores Barraza, Brenda Yazmin Chavez Cristin, regidores de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, (CABILDO).

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con la **Ley de Responsabilidades y Sanciones de Sonora**, el Congreso del Estado de Sonora Declare la procedencia del Juicio Político por redundar en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho a los habitantes del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora.

**TERCERO.-** Por los hechos descritos actualizan la hipótesis normativas necesarias se proceda contra del C. Abel Gonzalez Ambriz, Presidente Municipal de la C. Judith Guadalupe Gonzalez Torres, Sindico Municipal, Regidores Propietarios Santiago Quiñonez Puente, Maria Teresa Arguelles Rivera, Ignacio Valenzuela Alcantar, Melina Flores Barraza, Brenda Yazmin Chavez Cristin, hechos que redundan en perjuicio los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Previo a los tramites de ley deberán ser condenados y sancionados via juicio político con la destitución como presidente municipal, Sindico, y regidores del Gobierno Municipal de San Ignacio Rio Muerto, Sonora e imponerse inhabilitación para el ejercicio de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**CUARTO.-** Que la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora establece en su capítulo II el PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO POLITICO.

**ARTICULO 238.-** El Juicio Político deberá iniciarse durante el tiempo que el Servidor Publico desempeñe su empleo, Cargo o Comisión o dentro del año siguiente al de la conclusión de sus funciones. En este último caso, la sanción será la inhabilitación desde un año a veinte años para desempeñar empleos, cargos o comisiones públicos.

Como se describe en los hechos de la presente denuncia, estos ocurren dentro de la administración Pública Municipal actual 2021-2024. En el Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora.

ARTICULO 239.- Corresponde al Congreso del estado sustanciar el procedimiento y resolver en definitiva y en única instancia, sobre la responsabilidad política de los servidores públicos sometidos a este tipo de juicios:

Para tales efectos al Congreso del Estado se le ha expuesto y comprobado con pruebas idóneas en hechos contundentes sobre la procedencia y/o actitud del Presidente Municipal, donde desde a su decisión de rescindirme injustificadamente de mi trabajo como investigador de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, y con ello deje de investigar a sus funcionarios en hechos que tipifican delitos contemplados en el Código Penal para el Estado de Sonora, siendo así también;

- Los actos de la Síndico Municipal en sostener doble empleos en el mismo horario como Sindico y también como Maestra en Ciudades diferentes del estado de Sonora, cobrando con ello salario como Sindico, uso de vehículo oficial, así como apoyo de gasolina y pago de servicios al vehículo.
- De igual forma existe un empleado que cobra salario y apoyo de gasolina como Director de Planeación sin presentarse a trabajar al H. Ayuntamiento de San Ignacio Rio Muerto, por que este el C. LIC. JOSE IGNACIO CINCO FRANCO, trabaja en el mismo horario del H. Ayuntamiento y en el Poder Judicial del Estado de Sonora como Actuario-Notificador en los Juzgados Civiles en Ciudad Obregon, Sonora.
- La figura de nepotismo entre la Síndico Municipal Judith Guadalupe González Torres y su Señora Madre la directora de Promoción y Desarrollo Económico Municipal la C. Maribel Torres Vega, misma que no esta dada de Alta en el Servicio Médico de ISSSTESON.
- La omisión grave a falta de firmas autógrafas en el cuerpo del acta de Cabildo en su primera sesión dejando con ello sin constancia de validez legal de la toma de protesta de la nueva Administración Pública Municipal 2021-2024 de San Ignacio Rio Muerto, Sonora.

Articulo 240.- Recibida en el Congreso la solicitud de Juicio Político, su Presidente la turnara a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de que sea ratificada por el denunciante ante dicha Comisión en los tres días hábiles siguiente.

Por lo expuesto en el punto anterior el Congreso deberá recibir la solicitud de Juicio Político y su Presidente la turnarla a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de que sea ratificada por el denunciante ante dicha Comisión dentro de los tres días hábiles siguientes.

Artículo 241.- Ratificada la denuncia, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales determinara en un plazo de diez días hábiles, si la conducta atribuida corresponde a las enumeradas en el artículo 234 de esta ley; si el inculpado está comprendido entre los servidores públicos sujetos a responsabilidad política y si la denuncia y las pruebas ofrecidas ameritan la incoación del procedimiento.

Si la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales considera improcedente la acusación, la rechazara fundando y motivando su resolución.

- La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales deberá determinar que la conducta atribuida corresponde a las enumeradas en el artículo 234 de esta Ley que a la letra dice: Procede el Juicio Político cuando los actos u omisiones de los Servidores Públicos a que se refiere el artículo anterior, redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.
- Tan redundan los actos u omisiones de los Servidores Públicos señalados para Juicio Político que las pruebas ofrecidas en el presente escrito lo garantizan, pues queda comprobado con las pruebas ofrecidas deja en claro que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, tales como:
  - El ataque a la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Federal
  - Las violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales y Sociales
  - La usurpación de atribuciones
  - Cualquier infracción a la Constitución Política local o a las Leyes Estatales cuando causen perjuicios graves al Estado a uno o varios de sus Municipios o a la Sociedad o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las Instituciones
  - Las omisiones de carácter grave, en los términos de la fracción anterior, o
  - Las violaciones sistemáticas o graves a los planes Programas y Presupuestos del Estado o de los Municipios y a las Leyes que determinen el manejo de los recursos económicos Estatales y Municipales.

Artículo 242.- De ameritarse la incoación del Procedimiento...

- La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, dado a los hechos que motiva y fundamenta con pruebas idóneas a la presente denuncia de Juicio Político deberá otorgar la incoación del procedimiento.

Por todo lo anterior este Congreso del Estado de Sonora y su Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales cuentan con todos los elementos que permiten concluir que la autoridad administrativa de Cabildo Municipal de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, han realizados actos en contra de la Constitución Política del Estado de Sonora, a la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora y deben de ser sujetos a Juicio Político.

### PRUEBAS

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en nombramiento en mi favor para desempeñar el cargo de ABOGADO INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, adscrito al H. Ayuntamiento con carácter de CONFIANZA, debiendo realizar las funciones que se indique su jefe inmediato.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en denuncia anónima dirigida a la C. MTRA. BIBIANA ESTHELA MOLINA LEON, Titular del Organo de Control y Evaluacion Gubernamental del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora , donde denuncian acciones tipificadas como delitos cometidas por la C. Sindico Municipal Maestra Judith Guadalupe Gonzalez Torres.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en oficio numero 0174/OCEG/2022, signado por la C. LIC. BIBIANA ESTHELA MOLINA LEON, como titular del Organo de Control y Evaluacion Gubernamental del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora donde me instruye para que dé inicio a la investigación correspondiente.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en acuerdo de inicio a la investigación de supuestas faltas administrativas relacionada con la denuncia anónima donde señalan a la C Judith Guadalupe Gonzalez Torres en su cargo de Sindico Municipal.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en oficio numero 21/2023 dirigido al Lic. IVAN ANTONIO RUVALCABA GUILLEN, Titular de Oficialia Mayor del Ayuntamiento de San Ignacio Rio Muerto donde se le solicita proporcione copia del documento que obre en sus archivos con respecto a la licencia sin sueldo por parte de la SEC sonora a nombre de la Sindico Municipal JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresado)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en oficio signado por el C. IVAN ANTONIO RUVALCABA GUILLEN en su caracter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, donde da contestación anexando copias de la Licencia sin goce de sueldo otorgada por SEC Sonora a la C. JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRE, SINDICO MUNICIPAL.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consiste en oficio dirigido al C. Secretario del H. Ayuntamiento de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, donde se le solicita copia certificada del nombramiento de la C. Judith Guadalupe Gonzalez Torres, en su calidad de Sindico Municipal del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en oficio signado por el Secretario del H, Ayuntamiento de San Ignacio Rio Muerto, Sonora donde exhibe nombramiento de la C. Judith Guadalupe Gonzalez Torres en su calidad de Sindico Municipal.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en oficio no. 017/2023 signado por el Abogado Investigador de La URA dirigido a la Secretaria de Educación y Cultura de Sonora, pidiendo informacion sobre la situación laboral de la Maestra Jhudith Guadalupe Gonzalez Torres.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en oficio numero UAJ-0202-2023, signado por el Titular de la Unidad de Asuntos Juridicos de la Secretaria de Educacion y Cultura de Sonora Lic. Nestor Paredes Lugo, dirigido al C. Lic. Hector Hernandez Garcia como Titular del área de Investigacion de la URA de San Ignacio Rio Muerto, Sonora.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en Oficio Numero DGRH-955/2023, de fecha 24 de enero del 2023, signado por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaria de Educacion y Cultura de Sonora, Lic. Ricardo Alcaraz Ruiz, dirigido al Lic. Nestor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Juridicos de la Secretaria de Educacion y Cultura de Sonora.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en oficio DGEE No. 071/223, signado por el Director General de Educación Elemental, Mtro. Huitzilihuitl Manuel Zulimak Esquer Sumuano,  
(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en hoja de Servicio Federal a nombre de Judith Guadalupe Gonzalez Torres, como maestra.  
(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en acta de nacimiento de la niña Judith Guadalupe Gonzalez Torres, hija de la C. Maribel Torres Vega.  
(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en evento por la Direccion de Desarrollo Economico y Social del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora en la pagina de Facebook donde dice que la C. Maribel Torres Vega es su Directora.  
(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en oficio numero 022/2023, signado por Lic. Hector Hernandez Garcia, Abogado Investigador de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, dirigido al Lic. Nestor Paredes Lugo, en su carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Juridicos de la Secretaria de Educacion y Cultura en Sonora solicitándole copias certificadas de las listas de asistencia de la C. Judith Gadalupe Gonzalez Torres en la escuela donde trabaja el Municipio de Etchojoa, Sonora.  
(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en copia del Acta Circunstanciada de Actuaciones y Pre-Cierre de Auditoria del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalizacion donde en sus numerales 10, 11 y 17 vienen las intervenciones sobre las irregularidades de trabajo de las Sindico, Director de Planeacion, y de las C. Maribel Torres Vega como Directora de Promoción y Desarrollo Economico Municipal.  
(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en informe respecto a el numeral 11 del acta de pre-cierre del la auditoria del ISAF.  
(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en informe requerido por la Audiitoria de ISAF, sobre lo señalado en el nuneral 17 del doble trabajo de la Sindico del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora.  
(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

**LA DOCUMENTAL.-** Consistente en copia de la acta numero uno de instalación del Ayuntamiento de San Ignacio Rio Muerto, Sonora. Sin firmas autógrafas de los funcionarios que tomaron protesta. Administración publica Municipal 2021-2024.

(la presente prueba se relaciona con los hechos expresados)

Probanza que se relacionan con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda de Juicio Politico.

**LA PRESUNCIONAL.** En su doble aspecto legal y humano en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.

**LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Derivada de todas y cada una de las actuaciones que integren el expediente que se forme y en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.

Por lo anterior expuesto y fundado atentamente solicito:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en los términos del presente escrito y por señalado el domicilio, correo electrónico, para oír y recibir notificaciones.

**SEGUNDO.-** Se admita a tramite la presente demanda y previo a los tramites de ley formule acusación en contra de Abel Gonzalez Ambriz Presidente Municipal, Judith Guadalupe Gonzalez Torres, Santiago Quiñonez Puente Regidor, Maria Teresa Arguelles Rivera, Regidora, Ignacio Rivera Alcantar, Regidor, Melina Flores Barraza Regidora, Brenda Yazmin Chavez Cristin Regidora. Todos del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, a efecto de que sean destituidos del cargo.

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**HECTOR HERNANDEZ GARCIA**

Hermosillo, Sonora a 22 de Marzo de 2023



Lic. Jonathan Ruben Flores Encinas.  
 Secretario Municipal del Municipio de San Ignacio Río  
 Muerto. **DECLARA Y CERTIFICA** que la presente es  
 una copia fiel de su original que lleva en mis manos y  
 en su poder.



San Ignacio Río Muerto, Sonora. A 01 de Enero de 2022

20 de Enero de 2023

Lic. Jonathan Ruben Flores Encinas.

Secretario Municipal

MUNICIPIO DE  
 SAN IGNACIO, RIO MUERTO, SONORA  
 SECRETARIA MUNICIPAL

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA  
 PRESENTE:**

Que mediante el presente escrito y con las facultades que confiere el Artículo 61, Fracción III, inciso R) de la Ley del Gobierno y Administración Municipal, el **H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto**, por mi conducto tengo el bien expedir el presente nombramiento en su favor para desempeñar el cargo de **ABOGADO INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**, adscrito al H. Ayuntamiento con carácter de **CONFIANZA**. Debiendo realizar las funciones que se indique su jefe inmediato.

En virtud de la expedición de este nombramiento, en los términos específicos, le exhorto para que cumpla con sus funciones con diligencia eficiencia y oportunidad siempre en apego a legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y discrecionalidad que exige la responsabilidad que se le está encomendando.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**DR. ABEL GONZÁLEZ AMBRÍZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL**

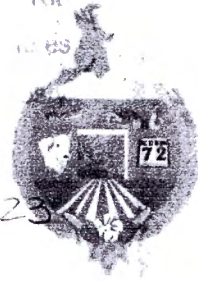


MUNICIPIO DE  
 SAN IGNACIO RIO, MTO. SON.  
 PRESIDENCIA



Lic. Jhonatan Ruben Plumeda Encinas.

Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora  
Código Postal 83000  
Código de Verificación 20 Enero 2022



~~Lic. Jhonatan Ruben Plumeda Encinas~~

**ACTA DE PROTESTA**

EN SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, MÉXICO, SIENDO LAS 08:00 AM HORAS DEL 01 DE ENERO DEL 2022. EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO, FAUSTINA ROMERO VALENZUELA, UBICADAS EN REFORMA FINAL ESTE S/N COMPARECIÓ EL LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO COLEGIADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE TOMAR LA PROTESTA LEGAL A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN VIRTUD DE HABER SIDO DESIGNADO COMO ABOGADO INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, CON CARÁCTER DE CONFIANZA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022. DANDO FE DE DICHA SESIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS, DEL ACTO QUE SE CELEBRA. CON TAL MOTIVO EL C. PRESIDENTE INTERROGO AL INTERESADO EN LA SIGUIENTE FORMA.

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA**

¿PROTESTAS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE ABOGADO INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, OS HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, EL ESTADO Y MUNICIPIO?

**SI PROTESTO**

ANTE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRONUNCIO:

SI NO LO HICIEREIS ASÍ, LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.

**FIRMAN**

~~LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA~~

**DR. ABEL GONZÁLEZ AMBRIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**TESTIGO**

~~LIC. JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

San Ignacio Rio Muerto Sonora a 19 de septiembre del 2022

**MTRA. VIVIANA ESTELA MOLINA LEON**  
**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION**  
**DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE**  
**SAN IGNACIO, RIO MUERTO, SONORA.**

Por medio del presente escrito nos dirigimos muy respetuosamente a Usted, con la finalidad de presentarle esta **DENUNCIA ANONIMA**, en contra de la Licenciada **JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES**, en su carácter de **SINDICO MUNICIPAL**, ya que esta funcionaria publica viene desde el inicio de el presente ciclo escolar, que se cursa actualmente prestando sus servicios como Maestra docente en una escuela que se encuentra en la ciudad de Navojoa, Sonora, además de que se traslada del municipio de San Ignacio Rio Muerto, a la escuela donde presta su servicio en un horario de 8:00 de la Mañana a 14:00 horas dos de la tarde en el **VEHICULO OFICIAL** que se le fue asignado por el Municipio.

Lo anterior se le hace de su conocimiento para que se aplique la Ley ya que este Gobierno actual repudia los actos de corrupción en los que actúa esta funcionaria publica, **ella MIENTE, ROBA, Y TRAICIONA AL PUEBLO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA.**

Es importante decirle que aquí en la Escuela donde ella labora argumenta que ella tiene todo el apoyo del Señor presidente Municipal Dr. Abel González Ambriz y de los regidores, además dice que su Mama (se desconoce su Nombre) es una alta funcionaria que la protege de todos.

Por lo que esta **DENUNCIA ANONIMA**, que se le presenta por este medio, debe de ser investigada y de sus resultados **SANCIONAR** a la funcionaria publica **SINDICO MUNICIPAL JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES**, además a falta del juramento que profeso el pasado día 16 de septiembre del 2021, cumplir y hacer cumplir las leyes que de ella emanen.

Por su atención que preste a la presente **DENUNCIA ANONIMA**, quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**

**DENUNCIA ANONIMA**

**C.c.p. Lic. Alfonso Durazo Montaña. - Gobernador Constitucional de Sonora.**

**C.c.p. Lic. Guillermo Noriega Esparza. - Titula de la Contraloría en Sonora**

**C.c.p. Lic. Beatriz Elena Huerta Urquijo. - Titular del ISAF en Sonora.**



**MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA**  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

REFORMA FINAL ESTE S/N, COL. ARBOLEDA, TEL. 644 2919733, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA  
E-Mail: presidencia municipal sim@hotmail.com



**Dependencia: ÓRGANO DE CONTROL Y**  
**EVALUACION GUBERNAMENTAL**

**Sección: ADMINISTRATIVA.**

**No. DE OFICIO: 0174/OCEG/2022**

**Expediente: CORRESPONDENCIA.**

San Ignacio Río Muerto, Sonora; a 13 de Octubre de 2022  
**2022: "Año de la Transformación"**

**ASUNTO: Oficio**

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA**

Titular del área de investigación del órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

San Ignacio Río Muerto, Sonora.

Por medio del presente escrito se le instruye para que inicie con el expediente de investigación a que haya lugar, por los señalamientos de una posible falta administrativa de parte de la Lic. Judith Guadalupe González Torres, Síndico Municipal de la reciente administración pública, derivado de la denuncia anónima mediante correos mexicanos recibida el día 26 de Agosto del 2022 ante éste órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la que se expresa que la persona en mención se encuentra laborando en una escuela de la entidad aparentemente en la ciudad de Navojoa en el mismo horario que ocupa como síndico municipal de éste municipio de San Ignacio Río Muerto Sonora, además se presume se traslada al centro escolar a bordo de un vehículo oficial que le fué asignado por el municipio. Es relevante como dato de investigación el que se anexe el documento de nombre **DENUNCIA ANÓNIMA** referente al funcionario en mención, mismas que son necesarias para atender de manera inmediata los efectos que pudieran ocasionar alguna falta administrativa con detrimento al patrimonio de éste Ayuntamiento. Sin otro en particular, quedo de usted enviándole un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**San Ignacio Río Muerto, a 13 de Octubre del 2022**

**LIC. BIBIANA ESTHELA MOLINA LEÓN**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**



MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO RÍO MUERTO SONORA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Realce*

13 - Octubre - 2022

C.c.p. archivo



ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION  
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO RIO MUERTO  
UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
OFICINA DE INVESTIGACION  
EXPEDIENTE:099/2022  
ENCAUSADO: JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORREZ  
ASUNTO: SE TRAMITA ACUERDO DE INICIO

**CUENTA.** - San Ignacio Rio Muerto, Sonora, a diecisiete de octubre del Dos Mil Veintidós-----

-----  
Damos cuenta al licenciado Hector Hernandez Garcia, autoridad investigadora de la unidad de Responsabilidades Administrativas del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con denuncia de fecha Diecinueve de Septiembre del Dos Mil Veintidós y recibida por la unidad de responsabilidades administrativas el día Trece de Octubre del Dos Mil Veintidós, consistente en los siguientes hechos que se testan por medio del presente escrito nos dirigimos muy respetuosamente a usted, Con la finalidad de presentarle esta denuncia anónima, encuentra de la licenciada Judith Guadalupe González Torres, en su carácter de Síndico Municipal ya que esta funcionaria pública viene desde el presente ciclo escolar que se cursa actualmente prestando sus servicios como maestra docente en una escuela que se encuentra en la ciudad de Navojoa Sonora, además de que se traslada del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, a la escuela donde presta sus servicios en un horario de 8:00 a 14:00 horas dos de la tarde en el vehículo oficial que se le fue asignado por el municipio-----

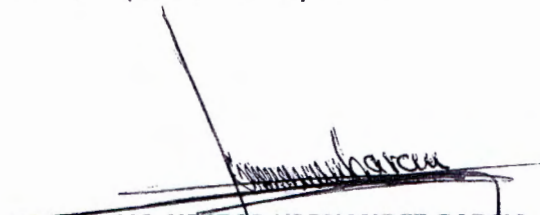
de lo anterior le hago de su conocimiento para los fines legales a que haya a lugar, en virtud de lo anterior, esta autoridad al realizar un análisis de la denuncia y se ha considerado que la misma contiene datos e indicios que permiten advertir presuntas responsabilidades administrativas por lo tanto se tiene por admitida la denuncia antes referida, otorgándosele el número de expediente 099/2022-----

en consecuencia, esta autoridad investigadora de faltas administrativas del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental con fundamento en los artículos 3 fracción 11, 9, 10, 130, 131,132,134, 135,136,137, y 140, de la Ley Estatal de Responsabilidades se encuentra facultada para llevar acabo sobre los hechos denunciados, por lo que se determina dar inicio a la investigación, debiendo observarse en el curso de la misma los principios del debido proceso, imparcialidad, objetividad, congruencia, tipicidad, verdad material y respeto a los derechos humanos, ordenándose realizar las acciones pertinentes con la finalidad de reunir los elementos necesarios para esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, incluidos todas las diligencias y actos que permitan obtener elementos de convicción que resulten idóneos para la acreditación de las conductas presuntamente irregulares y una vez concluidas las diligencias de investigaciones, se analizaran los hechos y determinara lo conducente-----

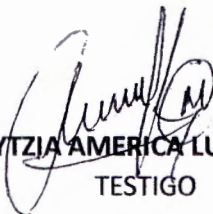
por ultimo cabe mencionar que esta Unidad investigadora clasifica la información generada al momento del expediente numero 099/2022, como reservada, esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 3 fracción XXII del párrafo segundo del articulo 23 fracciones VI, VII, articulo 96 de la fracción III, inciso C, IV, V, y VI articulo de la Ley de Transparencia y acceso a la información Publica del estado de sonora, armonizada y homologada, con los artículos 103, 104,

105, 113, fracciones VI, VII, IX, X y XIII, 114, de la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública-----


CUMPLASE.- así lo acordó y firmo, el suscrito licenciado Hector Hernandez Garcia, autoridad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, dentro del expediente número 099/2022, el día diecisiete de octubre del dos mil venidos, ante la presencia de los testigos de asistencia con quien se actúa y da fe.-



**LIC. HÉCTOR HERNANDEZ GARCIA**  
Autoridad Investigadora  
Unidad de Responsabilidad Administrativa  
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



**C. KIRYTZIA AMERICA LUNA MEDINA**  
TESTIGO



**C. ISABEL MARTINEZ CABRERA**  
TESTIGO

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION  
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO, RIO MUERTO, SONORA  
UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
**OFICINA DE INVESTIGACION**  
**OFICIO NUMERO: 21/2023**  
**ASUNTO: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA**


**LIC. IVAN ANTONIO RUBALCVA GUILLEN**  
**TITULAR DE OFICIALIA MAYOR**  
**SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA.**

Por medio del presente escrito le solicito copia certificada del DOCUMENTO QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS CONSISTENTE EN LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, SONORA, A NOMBRE DE LA C. JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES.

Lo anterior es con la finalidad de cumplir con los tramites requisitorios para concluir con la investigación en turno bajo la motivación y fundamentación de los artículos 100 y 101 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Sin otro en particular quedo de Usted, en espera de lo solicitado.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**Unidad de Responsabilidades Administrativas**  
**Oficina de Investigación**  
**Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**

**MUNICIPIO**  
**DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SON.**

**RECIBIDO**  
**OFICIALÍA MAYOR**



**OFICIALÍA MAYOR**  
**AYUNTAMIENTO DE**  
**SAN IGNACIO RÍO MUERTO**

SAN IGNACIO RIO MUERTO, SON

A 02 DE FEBRERO DEL 2023

**LIC. HECTOR HERNANDEZ GARCIA**

**AGENTE INVESTIGADOR**

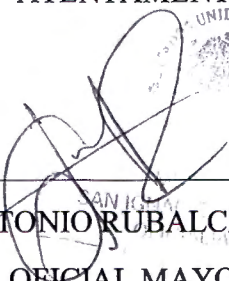
**PRESENTE:**

Por este medio reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho para dar respuesta a lo solicitado en su oficio, en el cual solicita el oficio emitido por la sec. En el cual se establezca el permiso de la Lic. Judith Guadalupe González.

Anexo copia de los permisos presentados por la Lic. Judith Guadalupe González Torres.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, deseándole el mejor de los días, quedando para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

  
C. IVAN ANTONIO RUBALCAVA GUILLEN  
OFICIAL MAYOR

Recibi  
02-01-2023  
13:39 Hrs.

**PROF. CESAR ADALBERTO SALAZAR LÓPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 28 DEL S.N.T.E.**

**PRESENTE.-**

Por medio del presente y de manera atenta solicito a usted **PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR COMISION SINDICAL** en el periodo comprendido del **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

Con fundamento en lo establecido en la Fracción VIII del Artículo 43, de la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para cuyos efectos proporciono mis datos:

**RFC: GOTJ950203V74**

**NOMBRE: GONZÁLEZ TORRES JUDITH GUADALUPE**

**CLAVE DE C.T: 26FUA00881**

**CLAVES PRESUPUESTALES: 072616 E0687000260689**

**NIVEL EDUCATIVO: ESPECIAL**

**MUNICIPIO: BENITO JUAREZ, SONORA**

**CELULAR: 6441917947**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**\*Confirmando que la información que he proporcionado es correcta y veraz. Con el compromiso de no separarme del servicio hasta que sea autorizado dicho trámite por la Dirección General de Recursos Humanos.**

Esperando contar con todo su apoyo, le reitero mi agradecimiento quedando de usted

**ATENTAMENTE**


---

**C. JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES**


---

**PROFR. GABRIEL MENDIVIL YOCUPICIO**  
**Vo.Bo. COORDINADOR DE REGIÓN VII**

C.c.p. Interesado

**RECIBIDO**

09 NOV. 2021

SECCION 28 S.N.T.E.  
HERMOSILLO, SONORA



**"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"**  
Hermosillo, Sonora, a 05 de octubre de 2021.  
Oficio No. DGRH. 4807/2021

**C. Profr. Cesar Adalberto Salazar López.**  
Secretario General de la Sección 28 del SNTE.  
Presente.

En atención a su oficio 0262/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021 en el cual solicita LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR COMISIÓN SINDICAL POR ARTÍCULO 43 a favor del (a) C. GONZALEZ TORRES JUDITH GUADALUPE con filiación GOTJ950203V74 en la (s) siguiente (s) clave (s):

072616 E0687000260689 26FUA00881

Le informo que, con fundamento al Artículo 51 Fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, esta solicitud de Licencia queda AUTORIZADA, por el período comprendido 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Cabe aclarar que de acuerdo con la normatividad en la materia, la presente autorización de LICENCIA le impide desempeñar funciones en esta Secretaría, durante el período que dure la misma.

Así mismo, una vez concluida la LICENCIA deberá presentar REANUDACIÓN DE LABORES con QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN y cuenta con tres días hábiles para enviar TOMA DE POSESIÓN, de lo contrario las Unidades responsables procederán a levantar acta de abandono de empleo, conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior, deberá enviar a su jefe inmediato superior del Centro de Trabajo copia de esta Autorización de Licencia sin Goce de sueldo.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Ricardo Alcaraz Ruiz  
Director General de Recursos Humanos

OLT/LCVC/AGGC/AJS  
C.c.p. interesado

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS  
HERMOSILLO, SONORA

Bvld Luis Donaldo Colosio Poniente Final S/N, Col. Las Quintas. C.P. 83240.  
Teléfono. (662) 289 7600 Hermosillo, Sonora / www.sec-sonora.gob.mx

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION  
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO, RIO MUERTO, SONORA  
UNIDAD DE INVESTIGACION


**ASUNTO: SE SOLICITA CIPIA CERTIFICADA**

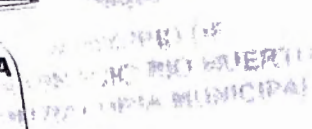

San Ignacio Rio Muerto, Sonora a 07 de febrero del Dos Mil Veintitrés

**LIC. JHINATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente escrito le solicito me proporcione copia certificada del nombramiento de la C. JUDITH GUADALUPE GONZALES TORRES, en su calidad de SINDICO MUNICIPAL.

Sin otro en particular quedo en la espera de lo solicitado.

  
**LIC. HECTOR HERNANDEZ GARCIA**  
OFICINA DE INVESTIGACION  
UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL





# MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

REFORMA FINAL ESTE S/N, COL. ARBOLEDA, TEL. 644 2919733, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA  
E-Mail: presidencia municipal sirm@hotmail.com

**Dependencia: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**Sección: ADMINISTRATIVA**  
**No. De Oficio: 036/SM/2023**  
**Expediente: CORRESPONDENCIA**  
**Asunto: Contestación.**

"2023: SONORA TIERRA DE OPORTUNIDADES Y COMPROMISOS FIRMES"  
San Ignacio Río Muerto, Sonora, a 08 de Febrero de 2023

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL**  
**Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**PRESENTE.-**

Por este medio me permito saludarle muy afectuosamente asimismo dar respuesta a su oficio de fecha 07 de febrero del 2023, donde solicita a esta área a mi cargo copia certificada del nombramiento de la sindico municipal, por lo que con esta fecha hago entrega de la información requerida.

Sin otro particular, quedo de Usted, esperando haber cumplido con su solicitud.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C.c.p. Archivo.

Lic. Jhonatan Ruben Plumeda Encinas



**MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA**

REFORMA FINAL ESTE S/N, COL. ARBOLEDA, TEL. 644 2919733, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA  
E-Mail: presidencia municipal sim@hotmail.com

Febrero 23

Lic. Jhonatan Ruben Plumeda Encinas

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sección: ADMINISTRATIVA

No. De Oficio: S/N

Expediente: NOMBRAMIENTOS

San Ignacio Río Muerto, Sonora, a 16 de Septiembre de 2021

POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, EN LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO NOMBRAMIENTO A FAVOR DE:

NOMBRE: JUDITH GUADALUPE GONZÁLEZ TORRES R.F.C. GOTJ950203V74 EDAD: 26 AÑOS  
SEXO: FEMENINO ESTADO CIVIL: SOLTERA NACIONALIDAD: MEXICANA DOMICILIO PARTICULAR:  
CALLE GLADIOLA No. 33 COLONIA ROSENDO MONTAÑO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, C.P. 85515 PARA OCUPAR EL PUESTO DE: SINDICO MUNICIPAL CON CATEGORÍA DE CONFIANZA POR TIEMPO: INDEFINIDO, LUGAR DE TRABAJO: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO CON UN HORARIO DE: EL QUE SE INDIQUE, LA RELACIÓN DE TRABAJO SE ESTABLECE ENTRE LA INSTITUCIÓN Y EL EMPLEADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, ÉL EMPLEADO DESARROLLARÁ LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, OTORGÁNDOLE LAS PRESTACIONES QUE SE ESTABLECEN EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA IMPONGAN.

DR. ABEL GONZÁLEZ AMBRIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JHONATAN RÚBEN PLUMEDA ENCINAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

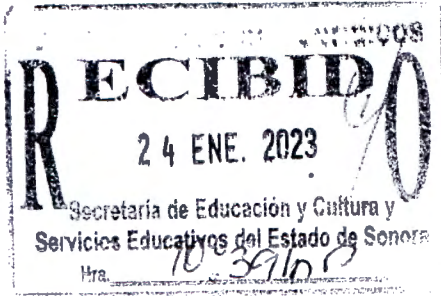
CON ESTA FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO, PROTESTANDO GUARDAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y CUMPLIR CON HONRADEZ, EFICIENCIA, CUIDADO Y ESmero LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA Y LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO Y NORMAS DEL ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE DICTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE MANUALES REGLAMENTOS, INSTRUCTIVOS, CIRCULARES O REGLAS DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIAL, TOMADO POSESIÓN DEL EMPLEO RESPECTIVO.

LIC. JUDITH GUADALUPE GONZÁLEZ TORRES



# MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA CONTRALORÍA

REFORMA FINAL ESTE S/N, COL. ARBOLEDA, TEL. 644 2919733, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA  
E-Mail: presidencia municipal sirm@hotmail.com



ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION  
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO, RIO MUERTO, SONORA  
UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
OFICINA DE INVESTIGACION  
OFICIO: NO° 017/2023  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

San Ignacio Río Muerto, Sonora 20 de enero del dos mil veintitrés


**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTUTA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.  
HERMOSILLO, SONORA.**

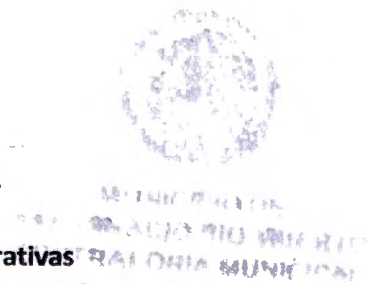
Por medio del presente escrito y de la manera más atenta reciba un cordial saludo, así mismo me dirijo a Usted en calidad de Abogado Investigador de la Unidad de Responsabilidad Administrativa, adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con la finalidad de Solicitarle información de la Maestra **JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES**, si se encuentra laborando y de ser afirmativo proporcionar el nombre y dirección del plantel donde se encuentra asignada, desde que tiempo está laborando en ese plantel, así como su horario de trabajo.

La anterior solicitud se motiva y fundamenta en lo rezado por el capítulo II de la investigación, en sus artículos numerales 100 y 101 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Sin otro en particular quedo de Usted, en la espera de la información solicitada, agradeciéndole de ante mano sus fines atenciones.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. HECTOR HERNANDEZ GARCIA**  
Abogado Investigador  
Unidad de Responsabilidades Administrativas  
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
San Ignacio Río Muerto, Sonora.



- Se anexa copia certificada del Nombramiento de quien suscribe para todos los efectos legales a que haya a lugar.



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**

GOBIERNO  
DE **SONORA**



**“2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor”**

Unidad de Asuntos Jurídicos  
Hermosillo, Sonora a 24 de Enero de 2023  
Oficio No.UAJ-0202 /2023

**Lic. Héctor Hernández García**  
Abogado Investigador  
Unidad de Responsabilidades Administrativas,  
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental,  
San Ignacio Rio Muerto, Sonora  
Presente. -

En atención a su Oficio No. 017/2023 en el cual solicita información de la **C. MAESTRA JUDITH GUADALUPE GONZÁLEZ TORRES.**

Al respecto me permito anexarle Oficio No. DGRH-955/2023 signado por el Director General de Recursos Humanos, así mismo por el Director de Servicios Documentales, en el cual se da contestación al oficio signado por un servidor, así mismo se anexa hoja de servicio federal.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma de su requerimiento.

Sin mas por el momento, quedo de Usted.

Respetuosamente

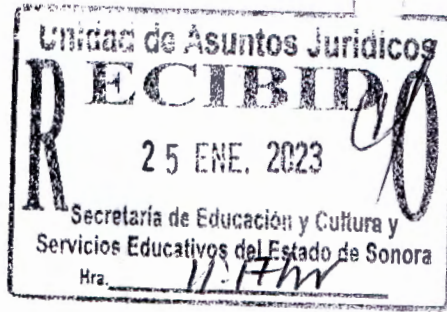
  
**LIC. NÉSTOR PAREDES LUGO**  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
Y SERVICIOS  
EDUCATIVOS DEL  
ESTADO DE SONORA.

C.c.p. Expediente  
NPL/JRGG/mccr\*



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



**“2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor”**

Oficio No. DGRH-955/2023

Hermosillo, Sonora; a 24 de enero de 2023

**Lic. Néstor Paredes Lugo**  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
Presente. -

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, y en atención al oficio No. **UAJ-0182/2023**, en alcance al oficio No. **017/2023** emitido por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de San Ignacio, Rio Muerto, Sonora, de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, expedido por el Lic. Héctor Hernández García, donde solita se brinde información respecto a la C. Judith Guadalupe González Torres.

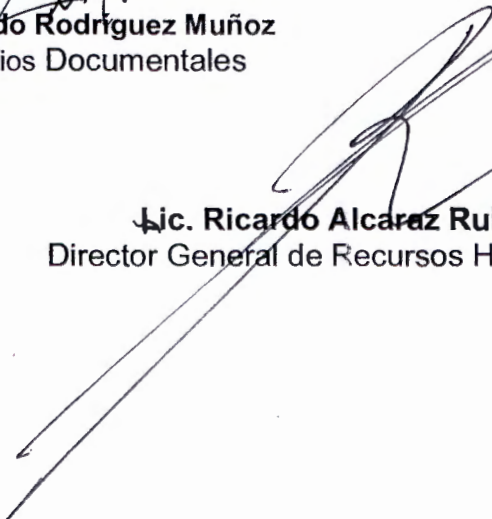
Hago de su conocimiento, que la C. Judith Guadalupe González Torres, contaba con una Licencia sin goce de sueldo por Comisión Sindical comprendida en el periodo del 01 de octubre de 2021, al 31 de diciembre 2021, posteriormente se le otorgó otra licencia con el mismo concepto comprendida en el periodo de 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en ese sentido, la suscrita solicito cancelar su licencia reanudando labores con efectos del 01 de septiembre de 2022.

Asimismo, le informo, que se encuentra activa, adscrita a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular número 88 (USAER) ubicada en la localidad de Huatabampo, Sonora, desde el 16 de agosto de 2019, respecto al horario de trabajo, deberá ser gestionado al Área Educativa correspondiente, ya que no corresponde a esta Unidad Administrativa, se anexa copia de lo ante mencionado para su mayor claridad.

Finalmente, no omito mencionar, que esta Dirección General se encuentra en la mejor disposición de brindar información sobre el tema en particular.

Atentamente

  
**Lic. Luis Fernando Rodríguez Muñoz**  
Director de Servicios Documentales

  
**Lic. Ricardo Alcaraz Ruiz**  
Director General de Recursos Humanos

C.c.p.- Archivo  
C.c.p.- RAR/kat





GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



Subsecretaría de Educación Básica  
Dirección General de Educación Elemental  
Dirección de Educación Especial Federal  
"2023: "Año de Adolfo de la Huerta Marcor"  
Hermosillo, Sonora; 26 de enero de 2023.  
Oficio DGEE No.071/2023

**Lic. Néstor Paredes Lugo**  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
Presente.

Por medio del presente y en respuesta al oficio No. UAJ-0203/2023, con fecha del 25 de enero del presente año, con relación a la **C. Mtra. Judith Guadalupe González Torres**, corroborando en nuestra base de datos verificamos que reanudó labores de una Licencia sin goce de suelo el día 01 de septiembre de 2022 a la Unidad de Servicios a la Educación Regular No. 88 ubicada en la calle Vicente Suarez S/N, en la zona urbana de Huatabampo. Se encuentra asignada como maestra de apoyo a la escuela regular Jardín de Niños "Vicente Suarez" (C.C.T. 26DJN0240N), con domicilio en Graciano Sánchez S/N esquina con calle Pino Suarez, en la localidad de Bacobampo, Etchojoa, con horario de atención de las 08:30 a las 12:30 hrs.

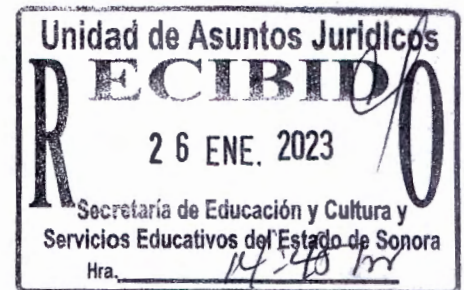
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un respetuoso y cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Huitzilhuítl Manuel Zulimak Esquer Sumuano**  
Director General de Educación Elemental

C.c.p. Lic. Adriana María Martínez Araiza, Director General de xxx.  
Archivo.

HMZES/AMMA/ced\*





HOJA N°. HSI-446662

## HOJA DE SERVICIOS FEDERAL

### A QUIEN CORRESPONDA:



LA QUE SUSCRIBE LIC. RICARDO ALCARAZ RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL (LA) C.

**GONZALEZ TORRES JUDITH GUADALUPE** FILIACIÓN:GOTJ950203V74 ,  
CURP:GOTJ950203MSRNRD09

**RÉGIMEN DE PENSIÓN: CUENTAS INDIVIDUALES**

QUE OBRA EN PODER DE ESTA SECRETARÍA, EXISTEN DOCUMENTOS QUE PERMITEN EXPEDIR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

FECHA DE INGRESO A LA FEDERACIÓN :16/08/2017

FECHA DE INGRESO A LA SEC :16/08/2017

ALTA POR TIEMPO FIJO :

DOCENTE-01 -16/08/2017 AL 20/12/2017 DOCENTE-89 -01/01/2018 AL 15/07/2018 DOCENTE-FU  
-16/07/2018 AL 15/08/2019

LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DURANTE EL SERVICIO:

DOCENTE-43 -01/10/2021 AL 31/12/2021 DOCENTE-43 -01/01/2022 AL 31/08/2022

CLAVES PRESUPUESTALES :

BASE - 072616 E0687000260689 - 26FUA0088I - 202217 - 999999

**TIEMPO DE SERVICIO :** DOCENTE EN TIEMPO FIJO :1 AÑO, 11 MESES, 20 DIAS.

DOCENTE EN PLAZA :2 AÑOS, 6 MESES, 9 DIAS.

DOCENTE : :4 AÑOS, 5 MESES, 28 DIAS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A,  
VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

**ATENTAMENTE**



**LIC. RICARDO ALCARAZ RUIZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
SUBSRIA. DE PLANEACION Y ADMINISTRACION  
DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

**Nota:** La presente constancia tiene vigencia por 15 días, contados a partir de la fecha de su expedición. No deberá aceptarse si presenta tachaduras o enmendaduras.

08-DRH-P12-F01/REV.00

**"Documento sujeto a correcciones y modificaciones en base al contenido del expediente único de personal"**



0903444 A

Clave Única de Registro de Población

GOTJ950203MSRNRD09



Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

SONORA

Municipio de Registro

CAJEME

Comparecición	Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
AMBOS PROGENITORES	0002	13/03/1995	5	839

Datos de la Persona Registrada

JUDITH GUADALUPE	GONZALEZ	TORRES
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
MUJER	03/02/1995	CAJEME
Sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento
		SONORA

Datos de Filiación de la Persona Registrada

JESUS ANTONIO	GONZALEZ	COTA	MEXICANA	-----
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP
MARIBEL	TORRES	VEGA	MEXICANA	-----
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP

Anotaciones Marginales	Certificación
Sin anotaciones marginales.	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 28 y 37 de la Ley del Registro Civil del Estado de Sonora. La Firma Electrónica Avanzada con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023. DOY FE.



Código de Verificación

12601800021995008390



Firma Electrónica Avanzada

VG 9t bz ow fE xp Yn Jv Oj V8 Rm 9q YT ow fE Fj dG E6 OD M5 fE Vu dG lk YW Q8 U0 90 T1 JB fE 11 bmlj aX Bp bz pD QU pF TU V8 Q1 VS UD pH T1 RK OT Uw Mj Az TV NS H JE MD lB um Vn aX N0 cm Fk bz pK VU RJ VE gg

Código QR



La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente. La cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

Regístrate

Correo electrónico o teléfono

Contraseña

¿Has

Español (España) · English (US) ·  
Português (Brasil) · Français (France) ·  
Deutsch



Desarrollo E. Social  
2 d ·

Privacidad · Condiciones · Publicidad ·  
Gestión de anuncios · Cookies · Más  
Meta © 2023

El día 07 de Marzo del 2023, el Municipio de San Ignacio río Muerto, representado por la C. Maribel Torres Vega, Directora de Desarrollo Económico y Social, apoyo al grupo de costura que se tiene organizado en el Museo Yaqui, al cual se le apoyo con materia prima, para continuar con su capacitación, este curso es impartido por la Sra. Leticia Ochoa.



14

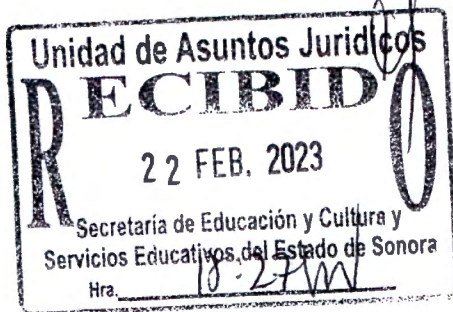
Compartir

Ver más de Desarrollo E. Social en Facebook

Iniciar sesión



Crear cuenta nueva



ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION  
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO, RIO MUERTO, SONORA  
UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
**OFICINA DE INVESTIGACION**  
OFICIO NUMERO: 022/2023  
**SE SOLICITA CIPIAS CERTIFICADAS**

San Ignacio Rio Muerto, Sonora, a nueve de febrero del año Dos Mil Veintitrés

**LIC. NESTOR PAREDES LUGO**  
**TIUTLAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.**


Por medio del presente escrito y de la manera mas atenta reciba un cordial saludo, así mismo me dirijo a Usted dando seguimiento al oficio **numero DGEE No. 071/2023**, signado por el Titular de la Dirección General de Educación Elemental de la Secretaria de Educación Básica, Maestro Huitzilhuatl Manuel Zulimak Esquer Sumuano, donde se nos informa que con relación a la MAESTRA JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES, corroborando en base de datos verificaron que reanudo labores de una Licencia sin goce de sueldo el día 01 de septiembre de 2022 a la Unidad de Servicios a la Educación Regular No. 88, quien se encuentra asignada como maestra de apoyo a la escuela regular Jardín de Niños "Vicente Suarez" (C.C.T. 26DJN0240N) en la localidad de Bacobampo, Etchojoa, Sonora en un horario de atención de las 8:30 a 12:30 hrs.

En complemento a la información proporcionada en el oficio anterior descrito es que se le solicita se nos proporcione copias certificadas de la lista de asistencia suscrita por la C. Maestra Judith Guadalupe González Torres de fechas 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2022, así como del 01 de Enero a la fecha de existencia dentro del presente año 2023.

Lo anterior se requiere motivada y fundamentada en lo rezado por el capitulo II de la investigación en sus artículos 100 y 101 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Sin otro en particular quedo de Usted en la espera que se nos proporcione la documentación solicitada.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. HÉCTOR HERNANDEZ GARCIA**  
Abogado Investigador  
Unidad de Responsabilidades Administrativas  
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
San Ignacio Rio Muerto, Sonora.



MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO RIO MUERTO  
SECRETARIA MUNICIPAL



## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la localidad de San Ignacio Río Muerto, Sonora, siendo las 10 horas del día 27 del mes de enero del año 2023, el personal actuante de este instituto, en la presente auditoría integral número 2022AM0109010087, de nombre C.P. Sabino Buelna Soto, C.P. Ricardo Borbón Vázquez, C.P. Juan Carlos Escalante Galaz, Ing. Monserrat Audeves Saucedo e Ing. Jorge Martín Marín Luna, todos ellos auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, primer párrafo e incisos A), B), C) y D) y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 7, 17 fracciones IV, V, VII, VIII, X, XIII, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXX, XXXI, XXXVII, XL, XLI, XLII y XLIII, 18 fracciones I, VII y VIII, 23, 25, 25 bis, 28, 29, 30, 31, 33, 34 fracción VII, 35, 39, 40 y 70 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9 fracciones IV, VIII, XVI y XXV, 11 fracciones III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLVII, XLVIII, LIV, LV y LVIII, 13 fracciones II, VII, VIII, IX, X, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII y XLV, 14 fracciones II, III, IV, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, 18 fracciones II, IV, VI, VIII, XI, XII y XVIII, 20 fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XX, XXVI y XXIX, 21 fracciones V, VIII y XIX, 23 fracciones XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracciones XIII, XV y XIX, 25 fracciones V, VII, XI, XIII, XIV, XV, XVI y XIX, 26 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XX, XXI y XXII, del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAM/12829/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, signado por la C. Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado Municipio de San Ignacio Río Muerto, que se localiza en el domicilio ubicado en Calle Reforma Final Este, sin número, código postal 85515, Colonia Arboleda, en San Ignacio Río Muerto, Sonora a efecto de hacer constar los siguientes. -----

### HECHOS

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la Lic. Vianey Alicia Félix Molina, en su carácter de Tesorera Municipal del sujeto fiscalizado denominado Municipio de San Ignacio Río Muerto, misma que fuera designada como Acta de Pre-Cierre de Auditoría

enlace única por medio del oficio número 189/PM/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Abel González Ambriz, en su carácter de Presidente Municipal; ante quien el personal actuante del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se identifica plenamente con sus credenciales 074, 070, 093, 059 y 134, expedidas a su favor por el Instituto, la cual los acredita como personal autorizado por el mismo; acto seguido, en atención a la orden de auditoría Integral número 2022AM0109010087, contenida en el oficio antes mencionado, el cual fue debidamente notificado en la fecha ya señalada en la correspondiente acta de inicio de la presente auditoría, con lo cual se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a la servidora pública que nos atiende se identifique, la cual procedió a identificarse con la credencial para votar número 1102032432779, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de la misma. -----

Acto seguido, se solicita a la Lic. Vianey Alicia Félix Molina, en su carácter de Tesorera Municipal del sujeto de fiscalización, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, apercibido que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a los CC. Jhonatan Rubén Plumeda Encinas, con domicilio ubicado en Calle 600 sin número, Localidad Block 719, Campo Los Pinitos, San Ignacio Rio Muerto, Sonora, y a Noe Gaxiola García, con domicilio ubicado en Calle Rogelio Robles, número 22, Localidad San Ignacio Rio Muerto, Sonora, identificándose con credenciales para votar número 1106122813950 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y 11020506261561 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan el cargo conferido, recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal. -----

El personal actuante del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, exponen a la Lic. Vianey Alicia Félix Molina, en su carácter de Tesorera Municipal del sujeto de fiscalización, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 Apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

1. Al 30 de septiembre del 2022, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, en la cuenta 2111: Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas que presentan saldos negativos por \$19,996, como se detalla a continuación: -----

1. Al 30 de septiembre del 2022, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, en la cuenta 2111: Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas que presentan saldos negativos por \$19,996, como se detalla a continuación: -----

Clave	Subcuenta	Saldo
21110-176	Luis Guillermo Barrios Salazar	-\$6,000
21110-342	José María Camargo Portillo	-7,000
21110-344	Armida Montes Tallas	<u>-6,996</u>
	<b>Total</b>	<b>-\$19,996</b>

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección si fuera el caso, de lo contrario, presentar las evidencias de gestiones administrativas o jurídicas para el reintegro del pago efectuado de más, así como los registros correspondientes con la finalidad de que los Estados Financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s). Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano de Fiscalización Superior para constatar la aplicación de la medida y controles implementados.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de efectuar la corrección si fuera el caso o presentar evidencia de gestiones administrativas o jurídicas por el reintegro del pago efectuado de más, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

- 
2. Al 30 de septiembre del 2022, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, en la cuenta 2161: Fondos en Garantía a Corto Plazo, se observó que la subcuenta 24010-000 denominada Fondo Ajeno Caja de Ahorro, presenta un saldo negativo por \$38,057.

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección y en su caso el reintegro de los recursos pagados de más a dicho(s) fondo(s) y programa(s), así como los registros correspondientes con la finalidad de que los estados financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna, informando al ISAF sobre la Acta de Pre-Cierre de Auditoría

2128

3/27

regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s). Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano Superior de Fiscalización para constatar la aplicación de la medida y controles implementados.

b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de acreditar el análisis, corrección y en su caso reintegro de este(os) importe(s), presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.

c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

3. Al 30 de septiembre del 2022, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, en la cuenta 3220: Resultados de Ejercicios Anteriores, se observó que se registraron movimientos deudores por \$49,205, de los cuales no presentan el Acuerdo del Ayuntamiento para la afectación a esta cuenta, como se detalla a continuación: -----

Mes	Importe
Enero	\$10,672
Mayo	1,575
Agosto	4,950
Septiembre	<u>32,008</u>
<b>Total</b>	<b>\$49,205</b>

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

a) Acreditar el acuerdo del Ayuntamiento para la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, y en lo sucesivo, deberán establecer medidas de control para evitar la reincidencia de la observación, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados.

b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de acreditar el Acuerdo del Ayuntamiento para la afectación a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores y medidas de control para evitar la reincidencia de la observación, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.

c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.



4. Al 30 de septiembre del 2022, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, se observó que el Ayuntamiento presentó los formatos al calce descritos de manera incorrecta, ya que no están de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información, debido a que presentan las columnas del presupuesto estimado (en ingresos) y aprobado (en egresos) con cifras acumuladas a cada período (de enero a marzo, de enero a junio y de enero a septiembre), debiendo ser con los importes anuales: -----

1. Estado Analítico de Ingresos del primero, segundo y tercer trimestre.
2. Estado Analítico de Ingresos Detallado-ISAF del primero, segundo y tercer trimestre.
3. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del primero, segundo y tercer trimestre.
4. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Detallado-ISAF del primero, segundo y tercer trimestre.

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar la información requerida, incluyendo cada uno de los elementos que la integran conforme a lo señalado en los lineamientos de CONAC, así como en la Guía Informativa para la Presentación de la Información.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de acreditar la información requerida conforme a lo señalado en los lineamientos de CONAC, así como en la Guía Informativa para la Presentación de la Información, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

5. Al 30 de septiembre del 2022, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, se observó que el Ayuntamiento devengó partidas del gasto por \$643,354, sin estar contempladas en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2022, como se detalla a continuación:

Clave	Partida	Importe
56101	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$60,791
62311	Infraestructura para Generación y Transmisión de Energía Eléctrica: Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones, Obra Pública en Bienes Propios	582,563
	<b>Total</b>	<b>\$643,354</b>

**Medida de Solventación:**

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar las modificaciones aprobadas a su Presupuesto de Egresos y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal correspondiente y en lo sucesivo deberá ajustarse a las partidas aprobadas.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de acreditar las modificaciones aprobadas a su Presupuesto de Egresos y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal correspondiente, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

6. Al 30 de septiembre del 2022, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, al efectuar un análisis de las conciliaciones bancarias, se observaron cheques en tránsito con una antigüedad mayor a tres meses por \$79,436, como se detalla a continuación: -----

Fecha	No. Cheque	No. Cuenta	Institución Bancaria	Importe
14/10/2021	18522	4050286228	HSBC	\$2,463
14/10/2021	18527	4050286228	HSBC	2,000
12/11/2021	18792	4050286228	HSBC	8,941
26/01/2022	19270	4050286228	HSBC	3,460
15/02/2022	19657	4050286228	HSBC	4,232
28/02/2022	19745	4050286228	HSBC	2,160
28/02/2022	19753	4050286228	HSBC	4,282
15/03/2022	19930	4050286228	HSBC	4,282
30/03/2022	20180	4050286228	HSBC	4,282
11/04/2022	20353	4050286228	HSBC	4,282
26/05/2022	20777	4050286228	HSBC	2,500
14/06/2022	20956	4050286228	HSBC	1,600
15/12/2021	426	4064899479	HSBC	2,250
30/03/2022	460	4064899479	HSBC	1,544
20/12/2021	977	1139127406	Banorte	2,221
23/12/2021	987	1139127406	Banorte	1,772
10/02/2022	101	4067325829	HSBC	9,771
29/04/2022	900268	4067325829	HSBC	9,042
10/03/2022	103	4067325837	HSBC	8,352
<b>Total</b>				<b>\$79,436</b>

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar el análisis del (los) cheque(s) en tránsito citado(s), para su posible recuperación o cancelación, previa autorización del Sujeto de Fiscalización, para que la información presentada en sus Estados Financieros sea real y confiable.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de acreditar el análisis del (los) cheque(s) en tránsito citado(s) y su posible recuperación o cancelación, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

7. Al 30 de septiembre del 2022, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, al efectuar un análisis de las conciliaciones bancarias, se observó que se presentan depósitos no contabilizados por \$134,916 los cuales presentan una antigüedad mayor a tres meses, como se detalla a continuación: -----

Fecha	No. de Cuenta	Institución Bancaria	Importe
04/01/2022	4050286228	HSBC	\$54,000
13/04/2022	4050286228	HSBC	68,470
08/06/2022	4050286228	HSBC	<u>12,446</u>
		<b>Total</b>	<b>\$134,916</b>

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar el origen y registro contable del (los) depósito(s) en mención, con el propósito de que la información presentada en sus Estados Financieros sea real y confiable, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de acreditar el origen y registro contable del (los) depósito(s) en mención, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

8. Al 30 de septiembre del 2022, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, se observó que el Ayuntamiento presentó los formatos al calce descritos de manera incorrecta, ya que no están de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información, debido a que presentan las columnas del presupuesto estimado (en ingresos) y aprobado (en egresos) con cifras acumuladas a cada periodo (de enero a marzo, de enero a junio y de enero a septiembre), debiendo ser con los importes anuales: -----

1. Formato 4: Balance Presupuestario-LDF del primero, segundo y tercer trimestre.
2. Formato 5: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF del primero, segundo y tercer trimestre.
3. Formato 6a): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del primero, segundo y tercer trimestre.
4. Formato 6b): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado- LDF Clasificación Administrativa del primero, segundo y tercer trimestre.
5. Formato 6c): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado- LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) del primero, segundo y tercer trimestre.
6. Formato 6d): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado- LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría del primero, segundo y tercer trimestre.

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar la información requerida, incluyendo cada uno de los elementos que la integran conforme a lo señalado en los lineamientos de CONAC, así como en la Guía Informativa para la Presentación de la Información.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de acreditar la información requerida conforme a lo señalado en los lineamientos de CONAC, así como en la Guía Informativa para la Presentación de la Información, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

-----

9. Se observó que de un total de 179 servidores públicos que laboran en el Sujeto de fiscalización, 45 no cuentan con la prestación de Seguridad y Servicio Social, incumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora donde se indica:  
Acta de Pre-Cierre de Auditoría

"Son obligaciones de los titulares de las entidades públicas sujetas a esta ley: Cubrir las aportaciones que señala la ley en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora o en los convenios de incorporación a su régimen".

El hecho observado es recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2021.

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Realizar el alta ante el ISSSTESON, proporcionando copia debidamente certificada de la documentación generada con el fin de verificar el cumplimiento de la acción requerida.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de dar el alta de los empleados ante el ISSSTESON, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

10. Se advierte que los expedientes del personal que labora con el sujeto fiscalizado no se encuentran debidamente integrados, ya que de una muestra de 18 expedientes analizados, se determinaron faltantes de al menos uno, de los siguientes documentos: 1) Acta de nacimiento (2), 2) CURP (2), 3) Identificación oficial (5), 4) Solicitud de empleo (2), 5) Carta de no antecedentes penales (5), 6) Alta de servicio médico (7), 7) Constancia de estudios (4), 8) Comprobante de domicilio (7) y 9) Cartilla del servicio militar (Hombres) (7), como a continuación se detallan: -----

Nombre del empleado	Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Vianey Alicia Félix Molina.	Tesorera Municipal				x	x	x			
Bibiana Esthela Molina León.	Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental			x			x		x	
Iván Antonio Rubalcava Guillen.	Oficial Mayor		x	x		x	x		x	x
Juan Arturo Chávez García.	Coordinador del Deporte	x				x				
Maribel Torres Vega.	Directora de Promoción y Desarrollo Económico Municipal						x	x		
Jorge Alberto Román Vaca.	Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	x	x	x	x	x	x	x	x	x
José Ricardo Gutiérrez Enríquez.	Auxiliar de Servicios Públicos Municipales			x						
Manuel de Jesús Gutiérrez Piñuelas.	Comandante de Unidad			x		x		x	x	x
Raquel Ochoa Armenta.	Secretaria					x			x	
Gilberto García Medina.	Diseño Gráfico									x

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

9/27

Francisco Cárdenas Valenzuela.	Coordinador de Obras										x
Angélica Karina Gonzales Salazar.	Directora Municipal de Desarrollo Integral de la Familia	x		x							x
Juan Jesús Corona Contreras.	Director de Educación y Cultura	x		x	x	x	x				x
Judith Guadalupe González Torres.	Síndico Procurador			x	x						
José Ignacio Cinco Franco.	Director de Planeación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

X: No cumple

Medida de solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- Acreditar la integración de los expedientes del personal adscrito al Sujeto Fiscalizado necesaria a efecto de que todos los expedientes se encuentren completos, proporcionar copia debidamente certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, para validar el cumplimiento de la acción requerida.
- Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

11. Se observó que durante el periodo de revisión se detectó una personas registrada en nómina del Municipio y en la Plantilla de Personal como Director de Planeación, percibiendo sueldos durante los meses de febrero a septiembre de 2022 por \$109,108, mismo que no cubre un horario de asistencia de labores dentro de la administración pública municipal, fungiendo como asesor jurídico según lo manifestado en acta de hechos de fecha 26 de enero de 2023.

Medida de Solventación:

- Se solicita proporcione lo siguiente:

- Acreditar la evidencia documental de los trabajos realizados o en su caso el reintegro de los recursos pagados a estas personas.
- Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables del control de asistencia que se debe llevar, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

12. Se observó un importe de \$2,225,371 respecto a la partida 26101 combustibles y lubricantes, debido a que no cuentan con un inventario del equipo de transporte al que se le asigna dotación de combustible, ni con un control del consumo realizado a través de bitácoras individuales, de los vehículos que utilizaron dicho combustible y/o lubricante, debiendo contener dichas bitácoras los datos del vehículo donde se detallen las características, fecha, número de unidad o de control de inventario, el kilometraje, cantidad, importe y firma del funcionario responsable.

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Deberá contar con un inventario del equipo de transporte al que se le asigna dotación de combustible; así como también deberá llevar un control del consumo realizado, a través de bitácoras individuales de los vehículos que utilizan dicho combustible, debiendo contener dichas bitácoras los datos del vehículo donde se detallen las características, fecha, número de unidad o de control de inventario, el kilometraje, cantidad, importe, firma del funcionario responsable, entre otros, proporcionando copia debidamente certificada a éste órgano superior de fiscalización para verificar el cumplimiento de la acción requerida.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de contar con un inventario del equipo de transporte al que se le asigna dotación de combustible y de llevar un control del consumo realizado, a través de bitácoras individuales de los vehículos que utilizan dicho combustible, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

- 
13. Se observó un gasto por un importe de \$232,000 respecto de la partida 33302 Servicios de consultorías, que corresponde a servicios prestados por el proveedor Dubbystab México, S.A. de C.V., según póliza de egresos número 700021374 de fecha 03 de agosto de 2022, mismo que no se entrega evidencia, así como, autorización, requerimiento y/o justificación del gasto y el contrato respectivo.

El hecho observado es recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2021.

Medida de Solventación:

Se solicita realizar lo siguiente:

- a) Acreditar el ejercicio del recurso de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado, detallando el uso, destino final y beneficiarios de las erogaciones o en su caso el reembolso del importe observado, así como el contrato respectivo, proporcionando copia debidamente certificada a Acta de Pre-Cierre de Auditoría

11/27

este Órgano Superior de Fiscalización.

b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables del debido ejercicio del recurso de acuerdo con la normatividad, detallando el uso, destino final y beneficiarios de las erogaciones por servicios prestados, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.

c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

14. Se observó que dos vehículos adquiridos por un importe de \$395,000, asignados a Presidencia Municipal y Sindicatura, no presentan el logotipo del Sujeto de Fiscalización, su número económico, el nombre de la Dependencia a la que pertenece, así como el número telefónico para quejas y denuncias, los cuales se detallan a continuación: -----

Fecha	Póliza Número	Comprobante Concepto	Importe	Asignado a
14/03/22	E-700019891	Factura número 694 del 14 de marzo de 2022, por compra de unidad marca Dodge, modelo Neón, año 2018, número de serie S-ZFAADAAP3J6H41407.	\$230,000	Presidencia
14/05/22	D-63	Factura número A6E5FDAF09BD del 14 de mayo de 2022, por compra de unidad marca Volkswagen, modelo Vento, año 2015, número de serie S-MEX452607FT042931F.	<u>165,000</u>	Sindicatura
<b>Total</b>			<b>\$395,000</b>	

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

a) Acreditar la rotulación del logotipo, número económico, nombre de la dependencia a la que pertenecen y número telefónico para quejas y denuncias, señaladas con anterioridad así como su validación por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, para verificar el cumplimiento de la acción requerida.

b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de ordenar la rotulación del vehículo, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicada.

c) Implementar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

12/27



-----  
Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

15. Se advierte que el Sujeto de fiscalización no ha llevado a cabo las acciones de denuncia ante el ministerio publico referente a la actuación del ex- servidor público, quien se desempeñó como Auxiliar de Catastro dependiente de Tesorería Municipal hasta el día 19 de enero de 2022, con base a las irregularidades encontradas en la sub-agencia fiscal, e informadas al Titular del Órgano de Control Interno con fecha 07 de enero del 2022, así como también a la Titular de Sindicatura Municipal el 23 de marzo de 2022, donde se hace de su conocimiento de algunas irregularidades detectadas, consistentes en duplicidad de recibos de pagos, pagos de impuestos sustentados con recibos de donaciones de contribuyentes que no corresponden, pagos no aplicados a las cuentas correspondientes y otros sustentados con recibos de ingresos a nombre de contribuyentes distintos, cobros mediante recibos oficiales no reconocidos por Tesorería Municipal, mediante los cuales realizaba el cobro del impuesto predial ejidal; así mismo se informa que con fecha 17 de enero del 2023, se siguen haciendo cobros con recibos no reconocidos por el Ayuntamiento.

Medida de Solventación:

- Se solicita se proporcione lo siguiente:
  - a) Se recomienda que el sujeto de fiscalización realice las gestiones jurídicas y administrativas internas con la finalidad de interponer la denuncia ante la instancia correspondiente, respecto de la denuncia interpuesta en contra de un ex- servidor público.
  - b) Establecer y acreditar las medidas de control interno que se implementaran para evitar la situación antes mencionada, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

- 
16. Se observó que no fue proporcionada la totalidad de la información solicitada por medio del oficio de notificación número ISAF/AAM/12829/2022 recibido el día 01 de diciembre del 2022, así mismo, este hecho se hizo constar mediante acta de no entrega de información de fecha 25 de enero del 2023, ante la Lic. Vianey Alicia Félix Molina, en su carácter de Tesorera Municipal, del sujeto fiscalizado denominado Municipio de San Ignacio Río Muerto, quien fuera designada como enlace única de la auditoria, mediante oficio número 189/PM/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Abel González Ambriz, en su carácter de Presidente Municipal, misma que a continuación se detalla:
-

- N° Descripción**
- 25 **Relación y copia digitalizada** de la totalidad de los Contratos y Convenios por adquisición de bienes y servicios tales como honorarios, arrendamientos, etc., vigentes en el período de enero a junio de 2022, señalando el nombre, denominación o razón social, descripción del bien o servicio contratado, fecha de contratación, vigencia del contrato, importe, IVA, total, partida del gasto que se afecta, año de origen del presupuesto ejercido y los informes y evidencia de los bienes y servicios recibidos. La relación deberá estar impresa, con nombre, firma y puesto del responsable de su elaboración y **en archivo electrónico formato Excel, y en formato PDF los contratos.**
- 27 Declaraciones Informativas mensuales de operaciones con terceros (DIOT 2022), correspondientes al período de fiscalización ejercicio 2022. Entregar copia de la constancia de presentación ante el SAT. **En archivo electrónico formato PDF.**
- 28 Relación de litigios con que cuenta el Ayuntamiento a la fecha. **En archivo electrónico formato PDF y Word/Excel.**
- 34 Relación de recibos de ingresos expedidos a los contribuyentes, extraídos del sistema de recaudación de Tesorería del periodo de revisión. **EN ARCHIVO ELECTRONICO formato EXCEL.**
- 35 Oficio expedido por la Dirección de Recursos Humanos en el cual se relacione al personal pensionado por parte del municipio en el período de fiscalización adjuntando copia del acta de cabildo en la cual se autorizan. **En archivo electrónico formato PDF.**
- 40 Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda de los recursos recibidos y aplicados del Ramo General 33, para que esta los remita a la Secretaría de Desarrollo Social Federal. **En archivo electrónico formato PDF.**
- 41 Evidencia de la publicación de los informes trimestrales de acuerdo con el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. **En archivo electrónico formato PDF.**

El hecho observado es recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2021.

**Medida de Solventación:**

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar la información señalada en acta de no entrega de información de fecha 25 de enero de 2023, proporcionando copia debidamente certificada a este Órgano Superior de Fiscalización para validar el cumplimiento de la acción requerida.
- b) Indique la razón por la cual el servidor público designado como enlace de la auditoría responsable de proporcionar la información y documentación para realizar nuestros trabajos de auditoría señalada en los puntos 25, 27, 28, 34, 35, 40 y 41, incumplió con la entrega de la información, este hecho se hizo constar en acta de no entrega de información de fecha 25 de enero de 2023.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

17. Se observó que la Síndico Municipal, reanudo sus labores de una licencia sin goce de sueldo otorgada por la Secretaria de Educación y Cultura el día 01 de septiembre de 2022, a la unidad de Servicios de Educación Regular número 88, asignada como maestra de apoyo
- Acta de Pre-Cierre de Auditoría

en la escuela regular Jardín de Niños Vicente Suarez, en la localidad de Bacobampo, municipio de Etchojoa, Sonora, con un horario de atención de 8:30 a 12:30 horas según oficio número DGEE 071/2023 de fecha 26 de enero de 2023, girado por el Director General de Educación Elemental del Estado de Sonora al Titular de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Educación y Cultura, por lo tanto, le resulta imposible cumplir en su totalidad con el horario institucional de labores.

- Medida de Solventación: Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar la autorización de Cabildo para ausentarse de sus labores institucionales para desempeñarse como docente en la localidad de Bacobampo, Municipio de Etchojoa, Sonora en el horario establecido según oficio número DGEE 071/2023 de fecha 26 de enero de 2023, o en su defecto proceder a realizar el reintegro de los servicios personales cubiertos, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación generada para verificar el cumplimiento de la acción requerida.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de que un funcionario no ejerza dos encargos por los que se disfrute sueldo o remuneración, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

- 
18. Se observó que el sujeto de fiscalización no publicó en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), que deberá contener la Matriz de Transparencia emitido por el Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, dicha evaluación deberá ser realizada con base a indicadores al desempeño, verificando la eficiencia, eficacia y la economía, además del cumplimiento de los objetivos y metas.

El hecho observado es recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2021.

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar la publicación en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación que deberá contener la Matriz de Transparencia emitido por el sujeto fiscalizado, dicha evaluación deberá ser realizada con base a indicadores al desempeño, verificando la eficiencia, eficacia y la economía, además del cumplimiento de los objetivos y metas, proporcionando copia debidamente certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, para validar el cumplimiento de la acción requerida.

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

15/27

b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables, de realizar la publicación en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable.

c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

- 
19. Se observó que el sujeto de fiscalización no publicó en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), que deberá contener la Matriz de Transparencia emitido por el Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, dicha evaluación deberá ser realizada con base a indicadores al desempeño, verificando la eficiencia, eficacia y la economía, además del cumplimiento de los objetivos y metas.

El hecho observado es recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2021.

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

a) Acreditar la publicación en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación que deberá contener la Matriz de Transparencia emitido por el sujeto fiscalizado, dicha evaluación deberá ser realizada con base a indicadores al desempeño, verificando la eficiencia, eficacia y la economía, además del cumplimiento de los objetivos y metas, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, para validar el cumplimiento de la acción requerida.

b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables, de realizar la publicación en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable.

c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

- 
20. Al realizar la auditoría técnica a la obra pública efectuada a 3 obras, mediante la modalidad de Contrato, por un importe contratado y devengado al 30 de septiembre de 2022 de \$1,060,118, concluidas y realizadas con recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se determinó que al día 16 de enero de 2023, fecha en la que se revisaron los Acta de Pre-Cierre de Auditoría

16/27

expedientes técnicos de estas obras públicas en las instalaciones del edificio que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio Río Muerto, el sujeto de fiscalización presentó los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, como se detalla a continuación: - - - - -

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado y devengado	Documentación faltante
1	61303-38	Perforación de pozo con bomba sumergible en la localidad de Bachomobampo. Contrato número: MSI-2022-7226-03; Contratista: C. Sonia Valenzuela Manjarrez.	\$304,816	Designación por escrito del residente de obra, dictamen de adjudicación, análisis de precios unitarios y acta de entrega recepción.
2	61311-04	Rehabilitación-adequación de sistema de producción de energía fotovoltaica en estadio de fútbol ubicada en colonia Militar, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora. Contrato número: MSI-2022-7226-01; Contratista: INCOR Industrial & Corporative Solutions Group, S.A. de C.V.	172,719	Acta de entrega recepción y finiquito.
3	62311-01	Construcción-adequación de sistema de producción de energía fotovoltaica en Edificio Municipal ubicada en colonia Arboleda, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora. Contrato número: MSI-2022-7226-02; Contratista: INCOR Industrial & Corporative Solutions Group, S.A. de C.V.	582,583	Acta de entrega recepción.
<b>Total:</b>			<b>\$1,060,118</b>	

**Medida de Solventación:**

Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico de la obra señalada en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que, en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable.

21. Al realizar la auditoría técnica a la obra pública efectuada a 9 obras, mediante la modalidad de Administración Directa, por un importe acordado y devengado al 30 de septiembre de 2022 de \$480,000, concluidas y realizadas con recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se determinó que en el mes de enero, fecha en la que se revisaron los expedientes

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

*[Handwritten signatures and dates]*  
 17/27

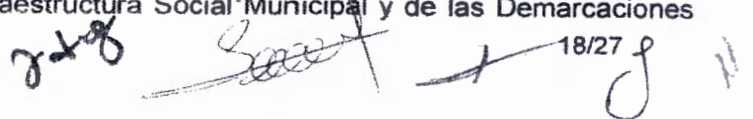
técnicos de estas obras públicas en las instalaciones del edificio que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio Río Muerto, el sujeto de fiscalización presentó los expedientes técnicos incompletos, debido a que carecen de bitácora de obra y acta de entrega recepción, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, como se detalla a continuación:

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe acordado y devengado	Fecha de revisión documental
1	61101-50	Mejoramiento de vivienda en muro firme (enjarre) en colonia Llano Zaragoza, en San Ignacio Río Muerto, Sonora.	\$10,000	19/01/2023
2	61102-20	Construcción de baño para vivienda urbana en la Colonia Gallito.	60,000	17/01/2023
3	61102-21	Construcción de baño para vivienda urbana en Colonia Rosendo Montaña.	90,000	17/01/2023
4	61102-23	Construcción de baño para vivienda urbana en la Colonia Demetrio Vallejo.	90,000	17/01/2023
5	61102-24	Construcción de baño para vivienda rural en la Colonia Sonora.	90,000	18/01/2023
6	61105-02	Construcción de techo en vivienda de la localidad Demetrio Vallejo, en San Ignacio Río Muerto.	60,000	17/01/2023
7	61105-08	Construcción de techo en vivienda de la colonia Militar, en San Ignacio Río Muerto, Sonora.	40,000	17/01/2023
8	61105-09	Construcción de techo en vivienda de la colonia Llano Zaragoza, en San Ignacio Río Muerto, Sonora.	20,000	17/01/2023
9	61105-10	Construcción de techo en vivienda de la colonia Rosendo Montaña, en San Ignacio Río Muerto, Sonora.	20,000	18/01/2023
<b>Total:</b>			<b>\$480,000</b>	

Medida de Solventación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico de la obra señalada en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que, en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable.

22. Al realizar la auditoría técnica a la obra pública efectuada a 5 obras, mediante la modalidad de Administración Directa, por un importe acordado de \$4,289,663, de los cuales se ha devengado al 30 de septiembre de 2022 un monto de \$3,130,340, quedando un saldo pendiente por devengar a esta misma fecha de \$1,159,323, concluidas y realizadas con recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Acta de Pre-Cierre de Auditoría


  
 18/27

Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se determinó que en el mes de enero, fecha en la que se revisaron los expedientes técnicos de estas obras públicas en las instalaciones del edificio que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio Río Muerto, el sujeto de fiscalización presentó los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, como se detalla a continuación:

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe acordado	Importe devengado	Importe por devengar	Documentación faltante	Fecha de revisión documental
1	61303-35	Construcción de línea de conducción de agua potable en calle 21 en la Cabecera Municipal.	\$1,500,000	\$949,707	\$550,293	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.	16/01/2023
2	61409-01	Rehabilitación de pozos de visita y colectores en red de alcantarillado sanitario de la cabecera municipal, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora.	300,000	61,779	238,221	Bitácora de obra.	18/01/2023
3	61409-06	Rehabilitación de rejillas en drenaje pluvial de la cabecera municipal, en San Ignacio Río Muerto, Sonora.	157,400	61,220	96,180	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.	19/01/2023
4	61410-01	Conservación y mantenimiento de red de alumbrado público en Cabecera Municipal.	1,598,763	1,429,071	169,692	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.	18/01/2023
5	61411-06	Conservación y mantenimiento de red de alumbrado público en las comunidades (Bachomobampo, El Castillo, El Polvorón, Enrique Landa, Ejido San Francisco, La Cuchilla, 7 Noviembre, El Bateve, La Democracia, Emiliano Zapata, Colonia Sonora, El Tapiro, Singapur, El Tetabiate, Demetrio Vallejo, Bahía de los entre otras).	733,500	628,563	104,937	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.	18/01/2023
<b>Total:</b>			<b>\$4,289,663</b>	<b>\$3,130,340</b>	<b>\$1,159,323</b>		

Medida de Solventación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico de la obra señalada en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que, en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación, al saldo pendiente por devengar, se solicita hacer las aclaraciones

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

19/27

correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable.

23. Al realizar la auditoría técnica a la obra pública efectuada a la obra número 61416-46/PN-068 denominada "Rehabilitación de Alumbrado Público de Calle 600 con Celdas Solares entre Calles Tórim y Bácum" en la Localidad de San Ignacio Río Muerto, Sonora, mediante la modalidad de Administración Directa, con un importe acordado y devengado de \$285,026, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP), se determinó que al día 19 de enero de 2023, fecha en la que se revisó el expediente técnico de la obra, en las instalaciones del edificio que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio Río Muerto, el sujeto de fiscalización presentó el expediente técnico incompleto debido a que carece de designación por escrito del residente de obra y bitácora de obra, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Medida de Solventación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico de la obra señalada en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que, en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable.

Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Municipio de San Ignacio Río Muerto, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de la persona de nombre Lic. Vianey Alicia Félix Molina, en su carácter de Tesorera Municipal, enlace única en la presente auditoría, las recomendaciones y observaciones de pre-cierre derivadas de los resultados obtenidos hasta en este momento, lo

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

20/27



anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. -----

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. ----

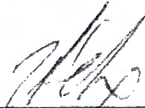
No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 14 horas del día 27 del mes de enero del año 2022, se da por terminada la presente diligencia. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

**Por el Municipio de San Ignacio Río Muerto**

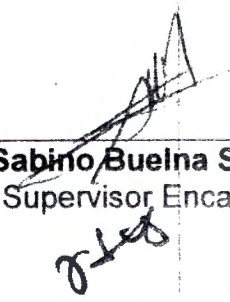
**Enlace Única**



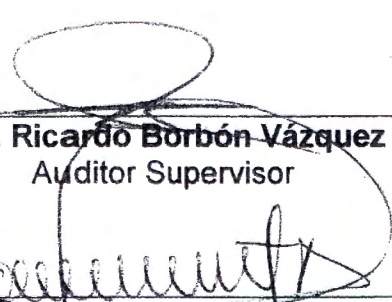
**Lic. Vianey Alicia Félix Molina**  
Tesorera Municipal



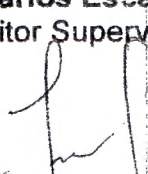
**Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**



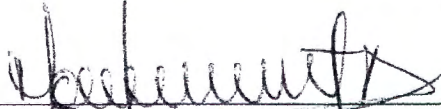
**C.P. Sabino Buelna Soto**  
Auditor Supervisor Encargado



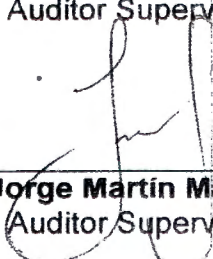
**C.P. Ricardo Borbón Vázquez**  
Auditor Supervisor



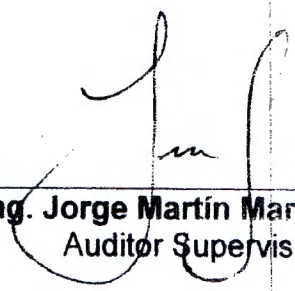
**C.P. Juan Carlos Escalante Galaz**  
Auditor Supervisor



**Ing. Monserrat Audeves Saucedá**  
Auditor Supervisor Encargado



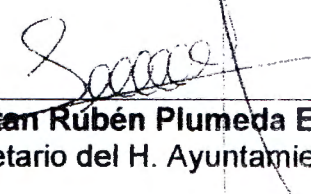
**Ing. Jorge Martín Marín Luna**  
Auditor Supervisor



---

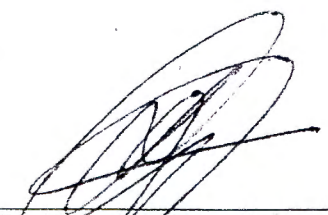
**Ing. Jorge Martín Marín Luna**  
Auditor Supervisor

**Testigos de Asistencia**



---

**C. Jhonatan Rubén Plumeda E.**  
Secretario del H. Ayuntamiento




---

**L.C. Noe Gaxiola García**  
Contador Municipal

ESTA FOJA DE FIRMAS N° 22/27  
CORRESPONDE AL ACTA DE  
PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA 27  
DE ENERO DE 2023.

**ISAN** INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

**S  
O  
N  
O  
R  
A**



**SABINO  
BUELNA SOTO**

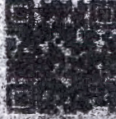
Auditor Superior y Director de  
Fiscalización

Fecha de expedición: Agosto de 2008

**INFORMACIÓN**

Grupo Sanguíneo: O + Donador: NO

Fedecientos: Ninguno Alergias: Ninguna



C. Jairo

Escuela Superior de Administración y Finanzas

INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

**S  
O  
N  
O  
R  
A**



**SABINO  
BUELNA SOTO**


Auditor Superior y Director de  
Fiscalización

Fecha de expedición: Agosto de 2008

**INFORMACIÓN**

Grupo Sanguíneo: A + Donador: NO

Fedecientos: Ninguno Alergias: Ninguna



C. Jairo

Escuela Superior de Administración y Finanzas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ISAF** INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN


**S  
O  
N  
O  
R  
A**



**JUAN RAMÓN MEYER GRIJALVA**  
Auditor Supervisor Encargado de  
Auditoría a Obras Públicas

**INFORMACION**

Grupo Sanguíneo: A+ Donador: SI  
 Padecimientos: Ninguna Alergias: Ninguna  
 Hipertensión: Ninguna Celulosa: Ninguna



**C. Jesús Ramón Meyer Grijalva**  
Auditor Mayor

**ISAF** INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

**S  
O  
N  
O  
R  
A**



**MONSERRAT  
AUDEVES SAUCEDA**  
Auditor Supervisor Encargado de  
Auditoría a Obras Públicas

Fecha de expedición: Agosto de 2020 No ISAF: 069

**INFORMACION**

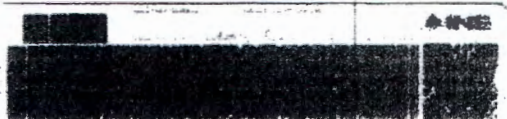
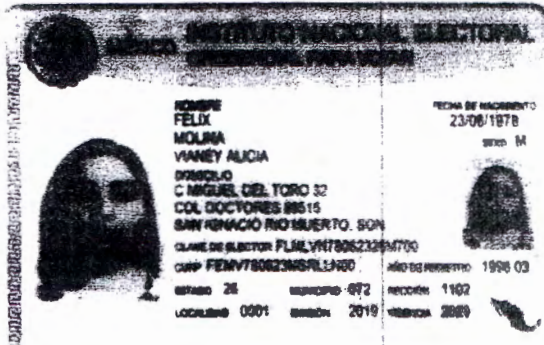
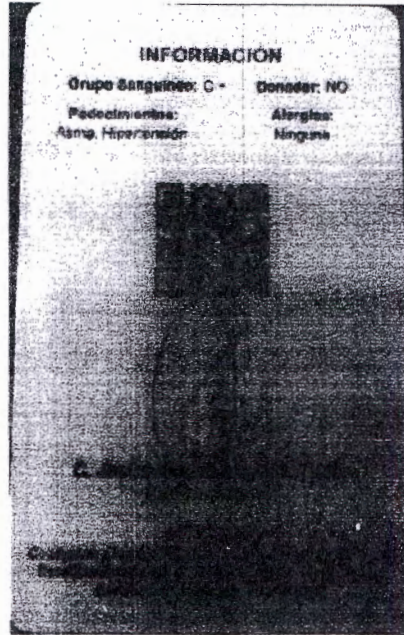
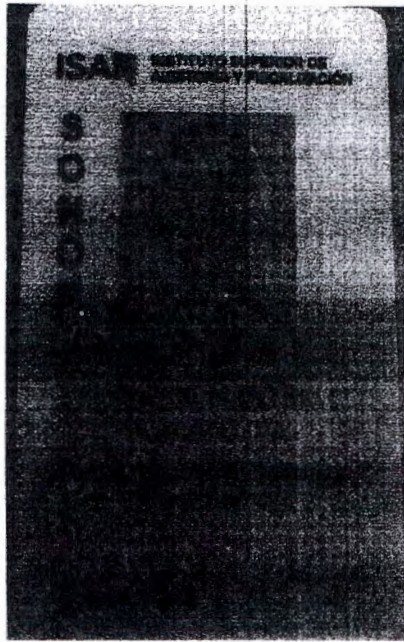
Grupo Sanguíneo: B+ Donador: SI  
 Padecimientos: Ninguna Alergias: Ninguna



**C. Jesús Ramón Meyer Grijalva**  
Auditor Mayor

**MISIÓN:**  
Contribuir a la mejora de la función pública mediante una  
fiscalización oportuna a la integridad y a la legalidad en  
beneficio de la sociedad sonorense.

*[Handwritten signatures and initials]*



IDMEX186314549T<<1102032432779  
7806234M2912316MEX<03<<06494<5  
FELIX<MOLINA<<VIANEY<ALICIA<<<

*[Handwritten signatures and initials]*

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**PLUNEDA**  
**ENCINAS**  
**JOBATAN**  
**CRUBE**

**LOC BLOQUE 730 CAMPO LOS PASTOS 8915**  
**SAN FRANCISCO DEL RINCON**

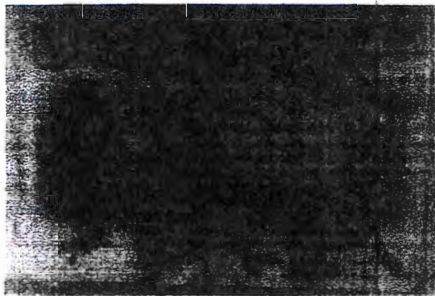
**PLUNEDA**  
**ENCINAS**  
**JOBATAN**  
**CRUBE**

**PLUNEDA**  
**ENCINAS**  
**JOBATAN**  
**CRUBE**

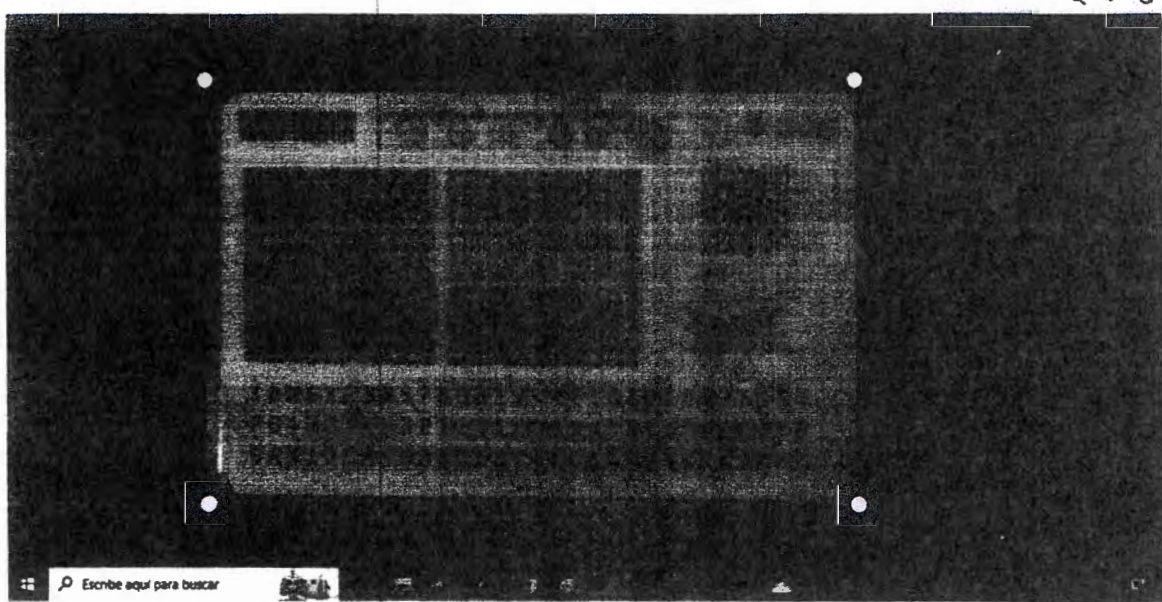
**IFE**

**9207293N2412311NEX<01<<03186<4**  
**PLUNEDA<ENCINAS<<JOBATAN<CRUBE**

*[Handwritten signatures and initials]*



Formato y anotación



*[Handwritten signatures and initials]*

**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.  
PRESENTE.-**

En San Ignacio Río Muerto, Sonora, a 20 de Febrero de 2023.

En atención a las observaciones realizadas por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización del Gobierno del Estado de Sonora, en relación a la Auditoría Financiera de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, derivados de la auditoría Número 2022AM0109010087 practicada al H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, de la cual se derivaron entre otras recomendaciones, con la pretensión de mejorar la gestión financiera y el desempeño de la entidad pública fiscalizada, relativa a **“...la observación de Pre-cierre 11: Se observó que durante el periodo de revisión se detectó una persona registrada en nómina del Municipio y en la Plantilla de Personal como Director de Planeación, percibiendo sueldos durante los meses de enero a septiembre de 2022, por \$109,108,00, mismo que no cubre un horario de asistencia de labores dentro de la administración pública municipal, fungiendo como asesor jurídico según lo manifestado en acta de hechos de fecha 26 de enero de 2023; por lo que la citada observación se encuentra vinculada con el C. LIC. JOSE IGNACIO CINCO FRANCO, quien viene fungiendo hasta el día de hoy como Director de Planeación, de este Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora,...”**,

De la cual se derivaron algunas recomendaciones, relativa a **“...la observación de Pre-cierre 11:**

- a) Acreditar la evidencia documental de los trabajos realizados o en su caso el reintegro de los recursos pagados a estas personas.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables del control de asistencia que se debe llevar, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

Por lo anterior, **se escriben las siguientes medidas de solventación:**

- A) Se describe la relación de los trabajos realizados en el H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto.
  - **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.**
  - **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022 Y 2023.**
  - **PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO.**



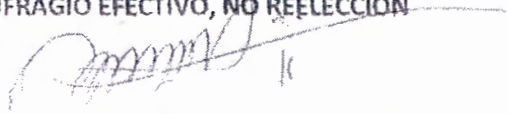
- Escrito dirigido **Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña**, Gobernador del Estado de Sonora, mediante el cual se le solicito su apoyo y consideración, para que efectos de que interceda ante las instancias correspondientes, entre estas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora, para efectos de gestionar recursos extraordinarios y estar en condiciones de hacerle frente y resolver la difícil e insostenible situación financiera que administraciones anteriores heredaron a nuestro municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, y nos permita poder cumplir los compromisos de pago de los salarios de los trabajadores de nuestro municipio, pago a proveedores, ISTEISSON, IMSS, SAT (retenciones de impuestos no enteradas), INFONAVIT, obligaciones jurídicas ineludibles relacionadas con los cumplimientos de las condenas de pago derivados de los laudos laborales emitidos, sentencias administrativas y ejecutorias de amparos relacionadas con los pago de impuesto predial ejidal, mediante el cual el ayuntamiento se encuentra obligado a cumplir, lo anterior atendiendo a que los Juzgados de la Federación requerían de manera constante, el cumplimiento inmediato de las resoluciones en las cuales el municipio figura como parte y ante la imposibilidad jurídica de hacerle frente a dichas obligaciones, atendiendo a la obligación de realizar las gestiones pertinentes para obtener una solución de fondo mediante la implementación de un plan de contingencia financiera.
- Escritos dirigidos a **Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña**, Gobernador del Estado de Sonora, **C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL**, SECRETARIA DE LA H. COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES DE ESTA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE SONORA, **LIC. BERNARDO RIOS CHENO**, Diputado Federal por el IV Distrito Electoral en Sonora, **LIC. SHIRLEY GUADALUPE VÁZQUEZ ROMERO**, Diputada Federal por el VII distrito electoral en Sonora, **DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE SONORA, **Dip. Jacobo Mendoza Ruiz**, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE SONORA, **Dip. Héctor Raúl Castelo Montaña**, integrante de la H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE SONORA, **C. DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO**, PRESIDENTA DE LA H. COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES DE ESTA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE SONORA, **Lic. Jesús Salvador Valencia Guzmán**, Vocal Ejecutivo de CDEMUN, (*Centro Estatal de Desarrollo Municipal*), mediante los cuales se les solicito su apoyo y consideración, para que efectos de que interceda ante las instancias correspondientes, entre estas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora, para efectos de gestionar recursos extraordinarios y estar en condiciones de hacerle frente y resolver la difícil e insostenible situación financiera que administraciones anteriores heredaron a nuestro municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, y nos permita poder cumplir los compromisos de pago de los salarios de los trabajadores de nuestro municipio, pago a proveedores, ISTEISSON, IMSS, SAT (retenciones de impuestos no enteradas), INFONAVIT, obligaciones jurídicas ineludibles relacionadas con los cumplimientos de las condenas de pago derivados de los laudos laborales emitidos, sentencias administrativas y ejecutorias de amparos relacionadas con los pago de impuesto predial ejidal, mediante el cual el ayuntamiento se encuentra obligado a cumplir, lo anterior atendiendo a que los Juzgados de la Federación requerían de manera constante, el cumplimiento inmediato de las resoluciones en las cuales el municipio figura como parte y ante la imposibilidad jurídica

de hacerle frente a dichas obligaciones, atendiendo a la obligación de realizar las gestiones pertinentes para obtener una solución de fondo mediante la implementación de un plan de contingencia financiera.

- **ASESORIA EN EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA GLOSA DE LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021**, del Ayuntamiento de San Ignacio Rio Muerto, Sonora.
  - Asesoría en el dictamen de aprobación del Ayuntamiento de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, respecto de la solicitud de pensión por viudez a favor de la C. ANTONIA VALENZUELA VALENZUELA, y su hijo con discapacidad CRISTIAN ANTONIO VAZQUEZ VALENZUELA, quienes acreditaron ser beneficiarios del extinto trabajador SANTOS VAZQUEZ LEYVA.
- B) Debido a la elaboración de trabajos que requiere la dependencia de planeación, se trabajo por medio de un horario flexible, que permitiera realizar los documentos toda vez que en su mayoría de la información solicitada a las dependencias, se entregaban alrededor de 2:00pm a 3:00pm, y a partir de esa hora, me encargaba de leer y analizar los documentos que se me hacia entrega, es por lo cual la dependencia que represento es más factible hacer los trabajos, en horario mixto, ya que por lo argumentado anteriormente, en su mayoría me entregan información a la hora de salida de las dependencias.
- C) Se buscará un horario compatible para seguir desempeñando las funciones que me competen en el área, beneficiando a las demás dependencias para que puedan recabar la información solicitada.

Lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**



**LIC. JOSE IGNACIO CINCO FRANCO.**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO**  
**DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, MEXICO.**



# MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

REFORMA FINAL ESTE S/N, COL. ARBOLEDA, TEL. 644 2919733, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA  
E-Mail: [presidenciamunicipalsirm@hotmail.com](mailto:presidenciamunicipalsirm@hotmail.com)

Dependencia: TESORERIA MUNICIPAL

Sección: ADMINISTRATIVA.

No. DE OFICIO: 008/TM/2023

San Ignacio Río Muerto, Sonora; a 21 de Febrero de 2023  
2023: "Año de Francisco Villa: El Revolucionario"

ASUNTO: Solvatación

C.P. SABINO BUELNA SOTO  
AUDITOR SUPERVISOR  
ISAF  
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez aprovecho este conducto para dar respuesta a la **OBSERVACION No. 17** de la Auditoría **2022AM0109010087**, en la cual se requiere remitir información para su solvatación, misma que entrega la Síndico Municipal por medio de oficio **008/2023**.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a la orden para cualquier duda y/o aclaración, no sin antes agradecer la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE:



L.C. VIANEY ALICIA FELIX MOÍNA  
TESORERERA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL  
2021-2024

C.c.p. Archivo



CON EXPERIENCIA Y JUVENTUD, HAREMOS EL CAMBIO

Recibi  
C.P. Sabino Buelna S.  
Auditor ISAF  
21/02/2023  
14:00 P.M.



DEPENDENCIA: SINDICATURA.

OFICIO NO. - 007/2023.

ASUNTO: SE

CONTESTA OFICIO.

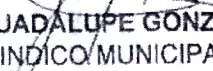
San Ignacio Río Muerto, Sonora. A 20 de febrero del 2023.

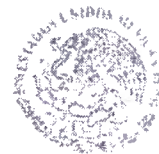
**L.C VIANEY ALICIA FELIX MOLINA**  
TESORERA MUNICIPAL

Por medio del presente escrito, le envió un respetuoso y cordial saludo, además de anexarle la información para solventar las observaciones de pre-cierre de la auditoría presupuestal número 2022AM0109010087, de la cual se desprenden algunas observaciones.

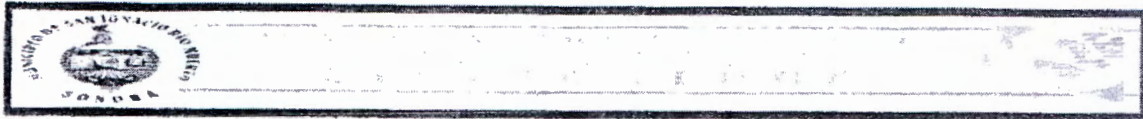
Sin otro particular, por el momento, me despido, deseándole lo mejor, agradeciéndole de antemano sus atenciones y quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

  
LIC. JUDITH GUADALUPE GÓNZALEZ TORRES  
SINDICO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO  
RIO MUERTO.



MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO RIO MUERTO SON  
SINDICATURA MUNICIPAL



**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.  
PRESENTE.-**

En atención a las observaciones realizadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Gobierno del Estado de Sonora, en relación a la Auditoría Financiera de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, derivados de la auditoría Número 2022AM0109010087 practicada al H. Ayuntamiento de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, de la cual se derivaron algunas recomendaciones, relativa a **"...la observación de Pre-cierre 17.**

- A) Acreditar la compatibilidad de horarios para dar cumplimiento simultáneamente al cargo de Síndico Municipal en la localidad de San Ignacio Rio Muerto y el cargo de docente en el Jardín de Niños Vicente Suarez, en la localidad de Bacobampo, municipio de Etchojoa, Sonora, mismas localidades entre las cuales existe una distancia aproximada de 76 kilómetros, o en su defecto proceder a realizar el reintegro de los servicios personales cubiertos, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación generada para verificar el cumplimiento de la acción requerida.
- B) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de verificar la asistencia y cumplimiento por parte de los servidores públicos en el correcto desempeño de su encargo, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- C) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del órgano Interno de Control para su vigilancia

Por lo anterior, **se escriben las siguientes medidas de solventación:**

- a) Con el fin de cumplir con una jornada de trabajo, la cual contempla 8 horas de trabajo diurna según La Ley Federal de Trabajo, que a la letra dice:  
*Artículo 51.- La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.*

Se hacen de su conocimiento las siguientes actividades, mismas que se han realizado en el mes de septiembre, el cual contempla la auditoría, con la finalidad de dar cumplimiento a un horario de trabajo, en el cargo de Síndico Municipal



Se participó en la elaboración del informe de gobierno, que duro en promedio 3 meses su elaboración y se asistió a la sesión solemne de cabildo. (ANEXO 1)

Además, se hicieron reuniones con ejidatarios del ejido "San Ignacio" con el tema "2% ejidal y dominio pleno" mismos temas de interés social, con el fin de escucharlos y darle seguimiento, que a la fecha se sigue en platicas con ellos. (ANEXO 2)

Así como también, en coordinación con Desarrollo Urbano, se realizo la lotificación y conteo de lotes disponibles en el cementerio "San Antonio", además de checar los lotes que están cercados y no fueron pagados, mismos que se pasaron a disponibles, ya que son propiedad del Municipio; aquí se hizo un trabajo de campo y trabajo administrativo en la secretaria de Sindicatura, checando los datos registrados en la base de datos del equipo de computo a nuestra disposición, además de enviar citatorios a las personas responsables de los cercos puestos, para notificarles el retiro de los mismos. (ANEXO 3)

Asimismo, se asistió a la ciudad de Hermosillo, Sonora a la dependencia "Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR), con el fin de obtener información acerca del ordenamiento territorial del Municipio, debido a la problemática que ha generado carecer de dicho ordenamiento; donde se nos canalizo a la dependencia CONAGUA, para obtener información del vado del rio que atraviesa el Municipio. (ANEXO 4)

Por añadidura, en la dependencia se realizaron contratos de compra-venta, venta de lotes de cementerio, permisos de inhumación, además de convenios y finiquitos que se realizaron en coordinación con la dependencia de Tesorería, por los montos a pagar según la deuda registrada. (ANEXO 5)

Cabe mencionar, que la mayoría de las personas trabajan en los invernaderos agrícolas, es por lo cual y a petición de ellos, las asesorías u orientaciones se les da en horario después de las 2:00pm, mismo que les permite asistir al Ayuntamiento.

Así como también, se asistió a la dependencia "Fiscalía Anticorrupción", en Hermosillo, Sonora, con el fin de obtener información acerca de la presentación y seguimiento de la glosa, elaborada durante los meses de septiembre, octubre y noviembre 2021, en la cual forme parte y participe en la exposición del dictamen en el cabildo del Ayuntamiento. (ANEXO 6)

Además, se han presentado escritos en contestación a las correspondencias recibidas, al juzgado 7mo y 8vo de distrito, en la cual se anexa copia del recibido a las 9:16 pm. (ANEXO 7)

b) Durante el mes de septiembre, se observó la asistencia y cumplimiento por parte de la Dependencia de Sindicatura, misma que en su investidura de autoridad,



en su horario flexible y por sus actividades, las realizó dentro y fuera del edificio del H. Ayuntamiento, cabe mencionar que no cuenta con un horario de entrada y salida, por las actuaciones propias de su labor, debido a que también realiza trabajos de campo en el cementerio "San Antonio", visitas domiciliarias con problemas entre vecinos por deslindes de sus terrenos, reuniones con ejidatarios para regularización de sus terrenos, salidas a la ciudad de Hermosillo para gestionar, solicitar información y presentar escritos a los tribunales o juzgados, entre otras actividades.

- c) Como medida de control interno, se tramitará permiso ante la dependencia correspondiente para la compatibilidad de horario de oficina, debido a que Sindicatura cuenta con la secretaria y el Asesor jurídico, para respaldar el horario de oficina de 8:00am a 3:00pm, mismos que apoyan en el seguimiento de trámites.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES**  
SINDICO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO  
RIO MUERTO.



**MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA  
SINDICATURA MUNICIPAL**

## ANEXOS

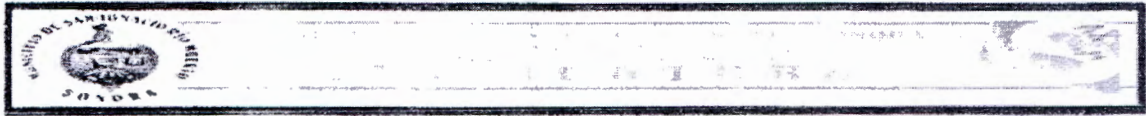
### Anexo 1



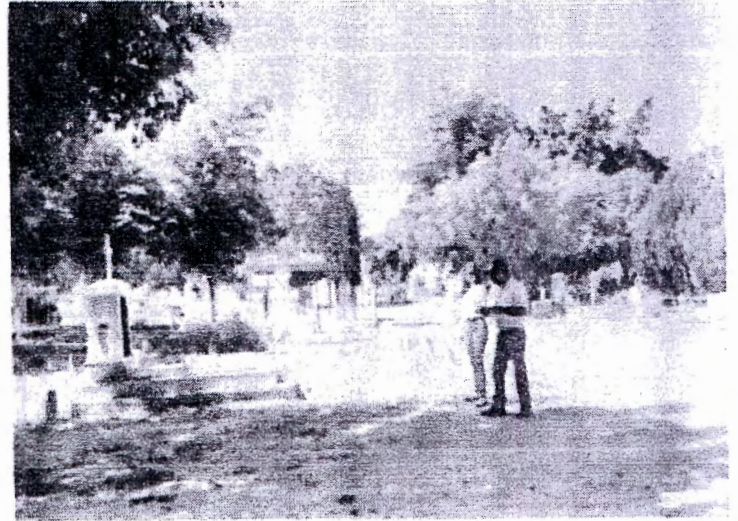
### Anexo 2







### Anexo 3



### Anexo 4



### Anexo 5





## Anexo 6



## Anexo 7



2022 SEP 20 PM 9:16

000 JD  
CD. OSBREGÓN, SON.

DEPENDENCIA: SINDICATURA  
ASUNTO: SE CUMPLE REQUERIMIENTO.  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, MEXICO.  
DESTINATARIO: JUZGADO SEPTIMO DISTRITO EN EL ESTADO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En San Ignacio Río Muerto, Sonora.

A 20 de Septiembre de 2022.

JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO DE SONORA.  
PRESENTE

En mi carácter de Síndico Municipal represento al H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, personalidad que solicito desde momento se me tenga por reconocida, quien figura en el presente juicio de garantías con el carácter de autoridad responsable, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

En contestación a su OFICIO NÚMERO 25479/2022, derivados del juicio de AMPARO NÚMERO 400/2022, promovido por JUAN ALBERTO MENDIVIL ARELLANES, contra las actos de esta autoridad atribuidos a los suscritos, señalados en la demanda de garantías de su índice, en lo que respecta al requerimiento que precisa en los referidos oficios derivado a su vez del auto del veintidós de Junio del año en curso, que se ordena para lo cual nos permitimos dar cabal cumplimiento estricto a los mismos en los términos precisados, con fundamento en el artículo 128 y 208 Fracción III de la Ley de Amparo, relacionados con los efectos de la concesión de la suspensión provisional solicitada por el impetrante, y concedida por este órgano Jurisdiccional Constitucional, bajo los siguientes términos:

En relación con lo solicitado a la COMISION DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCION DE LA POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA del H. y por este medio le hago saber la imposibilidad y el impedimento que existe, para dar cumplimiento al oficio que nos atiende, toda vez que el Ayuntamiento que represento no tiene integrada la COMISION DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCION DE LA POLICIA Y TRANSITO, dando cumplimiento a lo requerido en el oficio en mención del presente escrito.

Así mismo se le informa que con fecha 10 de mayo del presente año se presentaron copias certificadas, de las constancias emitidas por el órgano de Control, en las cuales se basan para dar de baja al C. JUAN ALBERTO MENDIVIL ARELLANES.

Lo que comunico a usted para los efectos conducentes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes como siempre.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

DR. JUDITH GUADALUPE GONZALEZ TORRES.  
Síndico Municipal.



ADMINISTRACION  
MUNICIPAL  
2021-2024  
SAN IGNACIO RIO  
MUERTO, SONORA.



2022 SEP 20 PM 9:19

020 ID  
MOD 0-17-1-0000

**DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL**  
**SECCIÓN: JUDICIAL**  
**JUICIO DE AMPARO: 708/2022**  
**PROMOVIDO POR: JIBA SAIRI S.P.R.**  
**DE R.L.**  
**VS**  
**H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO**  
**MUERTO, SONORA.**

**ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO DE REVISION.**

En San Ignacio Río Muerto, Sonora, a 20 de Septiembre de 2022.

**JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO**  
**EN EL ESTADO DE SONORA.**  
**PRESENTE**

En mi carácter de Sindica Municipal del H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, personalidad que tengo reconocida en las actuaciones del presente Juicio de Garantías, tramitado ante este Honorable Tribunal, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio de este escrito, vengo interponiendo recurso de revisión en términos del artículo 81 Fracción I, inciso E) 86, primer párrafo y 91 de la Ley de Amparo, en contra de la resolución constitucional emitida en el presente juicio de garantías, con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, relacionada con la imposición del pago de impuesto predial del cual reclama el quejoso mediante la interposición del presente Juicio de Garantías del cual se duele la tarifa para el pago del impuesto predial ejidal, por considerar que resulta violatoria de sus derechos tributarios por considerar que resulta desproporcional e inequitativo, y ante ello atenta en su perjuicio el principio de equidad tributaria que de conformidad con el artículo 31, fracción IV, de la Ley Fundamental, debe guardar toda contribución, en virtud de que otorgan un trato distinto a contribuyentes que se encuentran en la misma situación fiscal, en atención a las siguientes consideraciones expuestas, las cuales me permito transcribir la parte relativa a la que arribo este Órgano Jurisdiccional para la concesión del juicio de garantías al quejoso determinando su procedencia:

*La parte quejosa, en esencia, reclama la violación al derecho fundamental contenido en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cobro y retención del impuesto predial ejidal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós, con base en la cantidad de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) por hectárea.*

*Ahora bien, el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra los principios de equidad y proporcionalidad tributaria, establece lo siguiente:*

*"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:*

*) IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes..."*

*Con relación a la garantía de equidad tributaria, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que se traduce en que se encuentren obligados a sufragar un determinado tributo los que se encuentren dentro de una misma situación establecida por la ley y que estén sujetos a esa misma obligación tributaria los que están en situación jurídica o económica diferente. o sea, tratar a los iguales de manera igual y en forma desigual a los desiguales.*



# MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

REFORMA FINAL ESTE S/N, COL. ARBOLEDA, TEL. 644 2919733, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA  
E-Mail: presidencia municipal sirm@hotmail.com

Dependencia: TESORERIA MUNICIPAL

Sección: ADMINISTRATIVA.

No. DE OFICIO: 009/TM/2023

San Ignacio Río Muerto, Sonora; a 21 de Febrero de 2023  
2023: "Año de Francisco Villa: El Revolucionario"

ASUNTO: Solvatación

C.P. SABINO BUELNA SOTO  
AUDITOR SUPERVISOR  
ISAF  
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez aprovecho este conducto para dar respuesta a la **OBSERVACION No. 11** de la Auditoría **2022AM0109010087**, en la cual se requiere remitir información para su solvatación, misma que entrega la Síndico Municipal por medio de **oficio 009/2023**.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a la orden para cualquier duda y/o aclaración, no sin antes agradecer la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE:



L.C. VIANEY ALICIA FELIX MURRERO  
TESORERA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL  
2021-2024

C.c.p. Archivo



CON EFICIENCIA Y JUVENTUD. HAREMOS EL CAMBIO

Recibí  
C. P. Sabino Buelna Soto  
Auditor ISAF  
21/02/2023  
14:00 PM

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION  
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO, RIO MUERTO, SONORA  
UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
OFICINA DE INVESTIGACION  
OFICIO NUMERO: 20/2023  
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA


LIC. JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA.

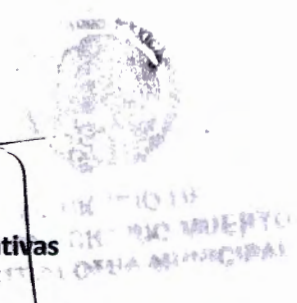
Por medio del presente escrito le solicito copia certificada del acta de instalación de cabildo de esta actual administración 2021-2024.

Lo anterior es con la finalidad de cumplir con los tramites requisitorios para concluir con la investigación en turno bajo la motivación y fundamentación de los artículos 100 y 101 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Sin otro en particular quedo de Usted, en espera de lo solicitado.

ATENTAMENTE

  
LIC. HÉCTOR HERNANDEZ GARCIA  
Unidad de Responsabilidades Administrativas  
Oficina de Investigación  
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental





## MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

REFORMA FINAL ESTE S/N, COL. ARBOLEDA, TEL. 644 2919733, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA  
E-Mail: [presidenciamunicipalsirm@hotmail.com](mailto:presidenciamunicipalsirm@hotmail.com)

Dependencia: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
Sección: ADMINISTRATIVA  
No. De Oficio: 031/SM/2023  
Expediente: CORRESPONDENCIA  
Asunto: Contestación.

"2023: SONORA TIERRA DE OPORTUNIDADES Y COMPROMISOS FIRMES"  
San Ignacio Río Muerto, Sonora, a 02 de Febrero de 2023

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA**  
UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL  
PRESENTE.-

Por este medio me permito saludarle muy afectuosamente asimismo dar respuesta a su oficio No. 20/23 donde solicita a esta área a mi cargo copia certificada del acta de instalación de cabildo de la actual administración, por lo que con esta fecha hago entrega de la información requerida.

Sin otro particular, quedo de Usted, esperando haber cumplido con su solicitud.

ATENTAMENTE

  
LIC. JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.c.p. Archivo.

**MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA**  
**ACTA N° 1 SOLEMNE Y PÚBLICA**

En San Ignacio Río Muerto, Sonora, siendo las 10:35 horas del día dieciséis del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo "Faustina Romero Valenzuela" del Palacio Municipal de San Ignacio Río Muerto los C.C. Profra. Patricia Sulema Magallanes Lugo, Presidenta Municipal, Lic. Rosario de Francisco Flores Miranda, Síndico Municipal, C. Marco Antonio Ruiz Díaz, Secretario Municipal, C. Griselda Yamileth Garzón Matuz, Lic. Jhonatan Rubén Plumeda Encinas, Lic. Angélica Karina González Salazar, Lic. Arnoldo Cossío Urías, Lic. Everardo Mendivil Rodríguez, C. Jesús Eduardo Domínguez Gastelum, Regidores Propietarios y compareciendo a la celebración de la presente sesión de cabildo los C.C. Dr. Abel González Ambriz, Presidente Municipal, Mtra. Judith Guadalupe González Torres, C. Santiago Quiñonez Puente, C. María Teresa Arguelles Rivera, Profr. Ignacio Valenzuela Alcantar, Lic. Melina Flores Barraza, C. Brenda Yazmin Chavez Cristin, quienes de conformidad con constancia de mayoría de fecha 09 de junio del 2021, resultaron electos para ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndico, Regidores, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Étnico, respectivamente, en el período Constitucional de Gobierno Municipal comprendido del dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno al quince de septiembre del dos mil veinticuatro; existiendo el quórum legal requerido para ello, se procedió a dar inicio a la sesión solemne de Cabildo a que se refieren los Artículos 33 y 34 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. En consecuencia el C. Marco Antonio Ruiz Díaz, Secretario Municipal, da lectura al acta de la sesión anterior y una vez concluida ésta, la Profra. Patricia Sulema Magallanes Lugo, Presidenta Municipal Saliente, hace entrega al Dr. Abel González Ambriz, Presidente Municipal Electo, de una memoria sobre el Estado de Negocios Públicos Municipales, dado el caso, fueron expresando las deficiencias que se observaron en la administración y las medidas que pueden aplicarse para subsanarlas. Acto seguido, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 34 Fracción II y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procede a la rendición de la Protesta Legal de los miembros del Ayuntamiento Entrante, ante los miembros del Ayuntamiento Saliente; para este objeto, el Ayuntamiento Saliente en uso de voz expresa **"¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE EL PUEBLO OS HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?"**, a lo que los miembros del Ayuntamiento Entrante contestaron: **"SI PROTESTO"**, nuevamente en uso de la voz el Ayuntamiento Saliente, expresa: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"** A continuación el Dr. Abel González Ambriz, Presidente Municipal Entrante, -----



en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción III del Artículo 34 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en uso de la voz manifiesta que: **"HABIENDOSE REUNIDO LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES RELATIVOS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE RESULTARON ELECTAS ASUMAN LOS CARGOS QUE LES FUERON CONFERIDOS, SE DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL QUE COMPRENDERÁ DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, AL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO"**. Una vez concluida la ceremonia de instalación, y con fundamento en el Artículo 46 y demás Relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Presidenta Municipal Saliente hace entrega del Ayuntamiento al Presidente Municipal Entrante, de todos los bienes propiedad del Municipio, por medio de inventario, el cual será revisado por el Síndico del Ayuntamiento Entrante. Dicho inventario de encuentra constituido por los siguientes formatos y contiene la información que a continuación se precisa: -----

DEPENDENCIA:	CLAVE:	NOMBRE:
✓ ORGANIGRAMAS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS		
PRESIDENCIA:	RM-06	RELACIÓN DE LIBROS, BOLETINES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CONSULTA BÁSICA.
	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVO
	SI-03	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVO
SECRETARIA MUNICIPAL	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVO
SINDICATURA MUNICIPAL	RM-01	INVENTARIO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES
	RM-02	INVENTARIO DE EQUIPO DE COMPUTO
	RM-03	INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
	RM-04	INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
	RM-05	INVENTARIO DE RADIO-COMUNICACIÓN
	RM-09	INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES
	AT-01	ASUNTOS A LOS QUE LAS NUEVAS AUTORIDADES DEBEN DAR ATENCIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVO
	SI-03	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	RM-06	RELACIÓN DE REVISTAS, LEYES Y DOCUMENTOS
	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVO
	SI-03	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
	AT-01	RELACIÓN DE ASUNTOS EN TRAMITE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVOS
	CA-01	CONVENIOS, ACUERDOS Y ANEXOS DE EJECUCIÓN
	OP-01	PROGRAMA DE INVERSIONES

TERCERA HOJA DE CINCO DEL ACTA DE CABILDO No. 1 SOLEMNE Y PÚBLICA

	OP-02	RELACIÓN DE OBRAS TERMINADAS
	OP-03	RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO
	OP-04	RELACIÓN DE OBRAS NO INICIADAS
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVOS
	SI-03	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
	AT-01	ASUNTOS EN TRAMITE
	AD-01	ASUNTOS A LOS QUE LAS NUEVAS AUTORIDADES DEBEN DAR ATENCIÓN
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	RH-01	ANALÍTICO DE PLAZAS
	RH-02	PLANTILLA DE PERSONAL, BASE, CONFIANZA, SINDICALIZADO Y EVENTUAL
	RH-05	MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN TRÁMITE
	RH-06	DOCUMENTOS INHERENTES AL PUESTO
	RM-01	INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
	RM-02	INVENTARIO DE EQUIPO DE COMPUTO
	RM-05	RELACIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA Y RADIO
	RM-06	RELACIÓN DE LIBROS, LEYES Y DOCUMENTOS
	RM-07	INVENTARIO EN EXISTENCIA EN ALMACEN
	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVO
<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	RM-06	RELACIÓN DE LIBROS, BOLETINES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CONSULTA BÁSICA.
	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVO
	SI-03	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	RF-02	ARQUEO DE FONDO FIJO DE CAJA
	RF-03	CUENTA DE CHEQUES
	RF-04	CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR
	RF-05	CHEQUERAS POR UTILIZAR
	RF-07	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR (FINANCIAMIENTO)
	RF-08	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR (DEUDORES DIVERSOS)
	RF-09	PASIVOS A CORTO PLAZO
	RF-11	CONCESIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO
	SI-02	INVENTARIO DE PAQUETES COMPUTACIONALES
	RF-12	INVENTARIO DE FORMAS VALORADAS, FACTURAS Y RECIBOS DE INGRESOS POR UTILIZAR
	RF-13	ENTREGA DE CUENTAS PÚBLICAS TRIMESTRALES
	RF-17	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL

CUARTA HOJA DE CINCO DEL ACTA DE CABILDO No. 1 SOLEMNE Y PÚBLICA

	RF-18	RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES CON REZAGO
DIF MUNICIPAL	RM-06	RELACIÓN DE LIBROS, BOLETINES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CONSULTA BÁSICA.
	RM-07	INVENTARIO DE EXISTENCIA EN ALMACÉN DE BIENES DE CONSUMO
	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVO
	SI-03	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
OOMAPASSIRM	RH-02	PLANTILLA DE PERSONAL, BASE, CONFIANZA, SINDICALIZADO Y EVENTUAL
	RH-03	PERCEPCIONES PENDIENTES DE CUBRIR A TRABAJADORES
	RH-04	EXPEDIENTES DE PERSONAL ACTIVO
	RM-01	INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	RM-02	INVENTARIO DE EQUIPO DE COMPUTO
	RM-03	INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
	RM-04	INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
	RM-07	INVENTARIO DE EXISTENCIAS EN ALMACEN INCLUYENDO BIENES DE CONSUMO
	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVO
	RF-03	CUENTA DE CHEQUES
	RF-05	CHEQUERAS POR UTILIZAR
	MF-01	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO DE LOS EJERCICIOS RESPECTIVOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	RM-08	RELACIÓN DE ARCHIVOS
	SI-03	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
	TRANS_1	FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN

Por otra parte y de conformidad con lo establecido en la Fracción XXVI del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 48 y 57 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se acuerda remitir al Congreso del Estado, copia de los Estados Financieros y uno de los duplicados de los Libros de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, por el periodo 2018-2021. Con lo anterior, se da por terminada la presente acta, la que es firmada para constancia por los que en ella intervinieron.

**MIEMBROS SALIENTES DEL  
AYUNTAMIENTO**

**PROFRA. PATRICIA SULEMA  
MAGALLANES LUGO  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. ROSARIO DE FRANCISCO FLORES  
MIRANDA  
SINDICO MUNICIPAL**

**C. GRISELDA YAMILETH GARZÓN  
MATUZ  
REGIDORA**

**LIC. JHONATAN RUBÉN PLUMEDA  
ENCINAS  
REGIDOR**

**LIC. ANGÉLICA KARINA GONZÁLEZ  
SALAZAR  
REGIDORA**

**LIC. ARNOLDO COSSÍO URÍAS  
REGIDOR**

**LIC. EVERARDO MENDIVIL RODRÍGUEZ  
REGIDOR**

**C. JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ  
GASTELUM  
REGIDOR ÉTNICO**

**MIEMBROS ENTRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO**

**DR. ABEL GONZÁLEZ AMBRIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRA. JUDITH GUADALUPE GONZÁLEZ  
TORRES  
SINDICO MUNICIPAL**

**C. SANTIAGO QUIÑONEZ PUENTE  
REGIDOR**

**C. MARÍA TERESA ARGUELLES RIVERA  
REGIDORA**

**PROFR. IGNACIO VALENZUELA  
ALCANTAR  
REGIDOR**

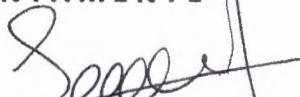
**LIC. MELINA FLORES BARRAZA  
REGIDORA**

**C. BRENDA YAZMIN CHÁVEZ CRISTIN  
REGIDORA**

**C.  
REGIDOR(A) ÉTNICO(A)**

En San Ignacio Río Muerto, Sonora, a dos de febrero de dos mil veintitrés, el suscrito C. Secretario del H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, el C. LIC. **JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS**, con las facultades conferidas en el artículo 89 Fracción VI de la Ley De Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO**, que las documentales que antecede de las cuales se expiden copias certificadas obran en su original en los archivos del H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, las cuales constan de **cinco fojas**, para lo cual se expiden copias fieles, sacadas de su original previo cotejo, por corresponder a su original al tenerlos ante mi vista, expidiéndose, su certificación para todos los efectos legales a los que haya lugar.-

**ATENTAMENTE**



**LIC. JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, MÉXICO.**